

LA SOSTENIBILIDAD

¿Qué es y cómo afecta a mi empresa?



Segunda edición

ABRIL 2025

Cámara
de Comercio de España

fundación
ICIO

KPMG

Índice

1. Introducción	3
2. ¿Qué es la sostenibilidad y por qué es importante para mi empresa?	4
¿Qué es la sostenibilidad?	4
¿Qué son los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, y cómo puede mi empresa contribuir a ellos?	5
¿Qué beneficios y oportunidades me ofrece la sostenibilidad?	6
¿Qué tengo que hacer para ser sostenible?	7
3. Normativa aplicable a las pymes: requisitos y cómo cumplir con ellos	8
3.1. Ambiental	8
¿Qué conceptos clave debo conocer?	8
¿Qué debo comenzar a medir?	8
¿Qué normativa me afecta?	9
¿Qué tengo que considerar en el futuro?	15
3.2. Social	15
¿Qué conceptos clave debo conocer?	15
¿Qué debo comenzar a medir?	16
¿Qué normativa me afecta?	17
¿Qué tengo que considerar en el futuro?	26
3.3. Gobierno corporativo	27
¿Qué conceptos clave debo conocer?	27
¿Qué debo comenzar a medir?	27
¿Qué normativa me afecta?	27
3.4. Reporte	31
¿Qué debo comenzar a medir?	31
¿Qué normativa me afecta?	31
¿Qué tengo que considerar en el futuro?	33
4. Cómo avanzar hacia un modelo de empresa sostenible	34
4.1. Herramientas, ayudas financieras, guías y otros apoyos	35
Herramientas.	35
Subvenciones y ayudas.	37
Financiación.	38
Guías.	41
Certificaciones.	42
Redes de apoyo.	43
4.2. Ejemplos prácticos: informe de sostenibilidad de una pyme	44
Introducción.	44
Plantilla de la Cámara de Comercio de España.	45
Modelo voluntario VSME del EFRAG.	46

1. Introducción

A lo largo de estos últimos años, el concepto de “sostenibilidad” se ha hecho un hueco en nuestro día a día. Así, recibimos con frecuencia mensajes destacando la necesidad de que los ciudadanos, los países y las empresas seamos más “sostenibles”. Pero **¿qué es la sostenibilidad?** Y, lo más importante, ¿qué papel puede jugar para una pyme?

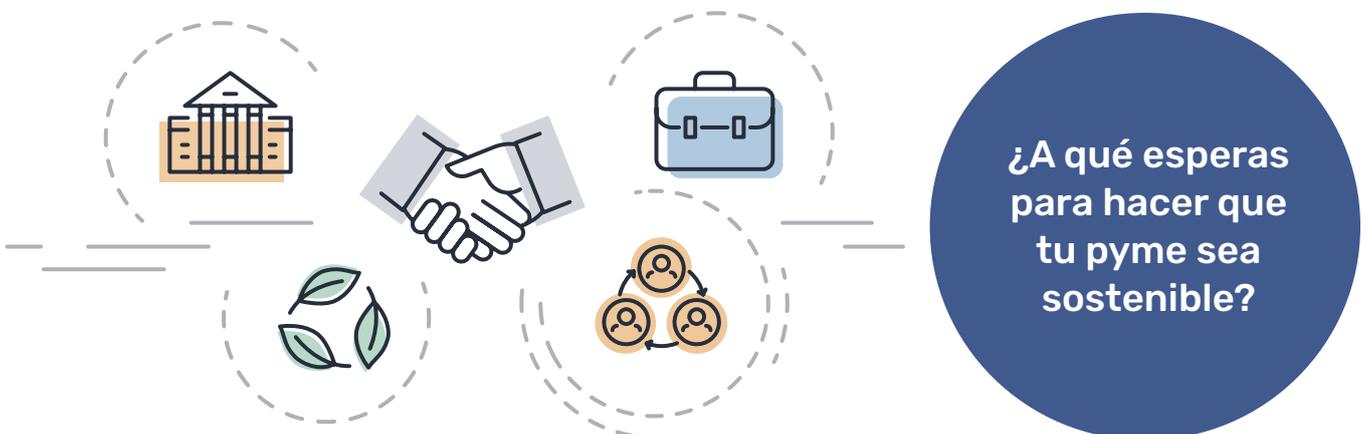
Aunque parezca una materia más propia de grandes entidades, lo cierto es que la sostenibilidad se ha convertido en un imperativo global y regulatorio para toda la sociedad, incluidas las pymes. Además, es una poderosa herramienta para estas, ya que, entre otras ventajas, puede favorecer su acceso a la financiación, o contribuir a su diferenciación con respecto al resto de los competidores.

Según el Eurobarómetro sobre pequeñas y medianas empresas realizado en 2024 por la Comisión Europea¹, el 93% de las pymes de la UE está aplicando al menos una medida de eficiencia en el uso de recursos, como ahorrar energía, minimizar los residuos o reciclar. Además, el 21% de las pymes cuenta con una estrategia concreta para reducir su huella de carbono, y el 4% afirma ser neutral en términos climáticos.

A nivel nacional, el 89,5% de las empresas desarrollan actuaciones en materia de sostenibilidad medioambiental, según el Observatorio de Competitividad Empresarial de la Cámara de Comercio de España².

A través de esta Guía, te ayudaremos a integrar cuestiones relacionadas con la sostenibilidad en la gestión de tu pyme. Para ello, en primer lugar, **te contaremos qué es la sostenibilidad**, y los beneficios que puede aportar a tu negocio. Luego, te acompañaremos a lo largo de un análisis de **las principales obligaciones derivadas de la normativa** más importante en materia de sostenibilidad, tanto a nivel nacional como internacional. Finalmente, **te mostraremos algunas herramientas y ayudas** que pueden ser de utilidad en tu transición hacia un modelo de negocio más sostenible.

“ El 93% de las pymes de la UE está aplicando al menos una medida de eficiencia en el uso de recursos, como ahorrar energía, minimizar los residuos o reciclar. ”



1. [Eurobarometer](#): SMEs, resource efficiency and green markets.

2. [Observatorio de Competitividad Empresarial](#): Sostenibilidad Medioambiental N°15/2024.

2. ¿Qué es la sostenibilidad y por qué es importante para mi empresa?

¿Qué es la sostenibilidad?

Según la definición de las Naciones Unidas, la sostenibilidad es *“la capacidad de satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la habilidad de las futuras generaciones de satisfacer sus necesidades propias”*.

En términos más sencillos, la sostenibilidad es un concepto integral que abarca una amplia gama de prácticas y principios orientados a garantizar un equilibrio entre el desarrollo económico, la conservación del medio ambiente y el bienestar social.

La sostenibilidad está formada por un triángulo de dimensiones que deben gestionarse de manera equilibra-

da para asegurar un desarrollo que pueda ser mantenido a lo largo del tiempo, sin comprometer los recursos y posibilidades de las futuras generaciones.

Estas tres dimensiones son conocidas por sus siglas “ASG”. No obstante, también es común ver estas siglas en inglés: “ESG” (*Environmental, Social and Governance*).

Ambiental:

A

se enfoca en minimizar los impactos negativos sobre el medio ambiente mediante prácticas como la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, el uso eficiente y sostenible de energía y materias primas, y la promoción de la economía circular para disminuir la generación de residuos y el consumo de recursos.

Social:

S

se centra en el bienestar de las comunidades y el respeto a los derechos humanos y laborales. Esto incluye asegurar condiciones de trabajo dignas, promover la diversidad e inclusión, y contribuir al desarrollo comunitario a través de iniciativas que mejoren la educación, la salud y el bienestar económico.

Gobierno corporativo:

G

se orienta a la implementación de buenas prácticas y estructuras organizativas adecuadas para asegurar la transparencia, la responsabilidad y la equidad. Este aspecto implica la lucha contra la corrupción y el soborno, garantizar el cumplimiento de leyes y regulaciones, y tomar decisiones que consideren los impactos a largo plazo en la sostenibilidad de la empresa y su entorno.

La sostenibilidad debe verse, entonces, como la combinación de estos tres factores. Al fin y al cabo, incluso si una empresa tiene muy buenas referencias medioambientales, ¿dirías que es sostenible si no cumple con los derechos laborales de sus trabajadores? Seguro que no.

Junto con estas cuestiones ASG, también es importante destacar el **reporte**, es decir, las obligaciones de divulgación de información a las que puedes estar sujeto y que, además, pueden servir para dar a conocer las características sostenibles de tu negocio. Aunque la presente Guía incluye una referencia al reporte de forma transversal, ten en cuenta que este aglutina elementos de los tres ámbitos de la sostenibilidad.

¿Qué son los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y cómo puede mi empresa contribuir a ellos?

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas son una serie de 17 metas que constituyen un “plan maestro” para combatir algunos de los mayores problemas del mundo, como el hambre, las desigualdades o la pobreza, y así conseguir un futuro más sostenible para todos.

Estos ODS canalizan y estructuran los esfuerzos en materia de sostenibilidad de países, empresas y demás actores, y cubren cuestiones **ambientales** (“acción por el clima”, “energía asequible y no contaminante”, etc.), **sociales** (“hambre cero”, “trabajo decente y crecimiento económico”, etc.) y de **gobierno corporativo** (“paz, justicia e instituciones sólidas”, “alianzas para lograr los objetivos”, etc.)

La pregunta que surge inmediatamente es ¿puede mi pyme realmente contribuir a estas metas tan ambiciosas? Por supuesto que sí. Y, junto con muchas otras, puede marcar la diferencia. No hay que olvidar que, en España, las pymes suponen el 99,8%³ de las empresas, y representan aproximadamente el 61,6% del empleo total según datos de 2024⁴, por lo que su efecto conjunto no puede ser menospreciado.



🔗 Puedes visitar esta [página web](#) para saber más sobre los ODS.

3. [Marco Estratégico en política de PYME 2030](#). Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

4. [Cifras PYME](#) diciembre de 2024. Ministerio de Industria y Turismo.

Existen muchas acciones que puedes realizar para hacer que tu empresa sea más sostenible, y así contribuir a la consecución de los ODS. A continuación, te ofrecemos algunos ejemplos concretos de acciones con las que tu pyme puede generar un impacto positivo, independientemente de la actividad que desarrolles.



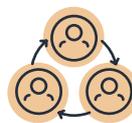
Acciones con tus empleados: tomando medidas para la conciliación de la vida laboral y familiar, como la flexibilidad horaria; contando con programas de bienestar y vida saludable; garantizando la igualdad entre hombres y mujeres en tu plantilla, etc.



Acciones con tus clientes: incluyendo información ambiental y social en tus productos, realizando acciones de marketing o comunicación que promuevan la sostenibilidad y el consumo responsable, fidelizando a clientes mediante acciones por el clima, etc.



Acciones con tus proveedores: fomentando la contratación de empresas locales, valorando criterios ASG cuando contratas con un proveedor, promoviendo prácticas de producción responsable, estableciendo acuerdos de compra sostenible, etc.



Acciones con la comunidad: por ejemplo, llevando a cabo proyectos de ayuda social, voluntariado, contratando a personas con discapacidad o en exclusión social, etc.

Todas estas acciones son muy amplias, por lo que puedes modularlas según al tamaño de tu empresa, de tu plantilla y de tus capacidades. Piensa que ninguna contribución es demasiado pequeña cuando se trata de cuestiones ASG, y que cada gesto cuenta.

¿Qué beneficios y oportunidades me ofrece la sostenibilidad?

Las pymes afrontan numerosas obligaciones y retos en su funcionamiento diario, y luchan para sobrevivir y prosperar en un entorno competitivo y lleno de desafíos e incertidumbres. ¿Por qué deberían, entonces, añadir estas metas a su enorme lista de preocupaciones?

El agradecimiento del planeta y de las nuevas generaciones por nuestra contribución a su bienestar y a su futuro es algo muy valioso, pero poco tangible. No obstante, el ser “sostenible” lleva consigo **ventajas y oportunidades muy importantes y concretas** que, lejos de suponer una carga, **pueden ayudarte de forma muy sustancial a que tu negocio sobreviva, se diferencie y prospere.**

“ Ser “sostenible” lleva consigo **ventajas muy importantes y concretas** que pueden ayudarte de forma muy sustancial a que tu negocio sobreviva, se diferencie y prospere. ”

Destacamos a continuación algunas de ellas:



Frente a financiadores:

- **Acceso al crédito:** por lo general, las empresas sostenibles tienen una mayor facilidad para acceder al crédito, ya que se considera que, al ser más viables a medio y largo plazo, tienen un menor riesgo de impago.
- **Acceso a productos financieros “verdes”:** en algunos casos, es posible optar por productos financieros “verdes” con fines sostenibles (préstamos verdes, por ejemplo), que suelen ofrecer condiciones ventajosas frente a los productos tradicionales.



Frente a clientes:

- **Atracción de nuevos clientes:** el consumo responsable es una tendencia que ha llegado para quedarse, y los clientes valoran cada vez más las características sostenibles de un producto antes de adquirirlo⁵. Por lo tanto, implementar prácticas sostenibles puede atraer a nuevos segmentos de mercado y ampliar tu base de clientes.
- **Aumento de los ingresos:** por lo general, los clientes suelen estar dispuestos a pagar más por productos sostenibles o responsables.



Frente al mercado:

- **Diferenciación de la competencia:** disponer de un producto sostenible puede suponer un elemento definitorio que te separe del resto de tus competidores, y te otorgue una ventaja frente a ellos.
- **Acceder a mercados emergentes:** adoptar prácticas sostenibles te puede abrir las puertas a nuevos mercados emergentes y situarte a la vanguardia de la economía futura.
- **Colaboración con grandes corporaciones:** las grandes corporaciones evalúan a sus proveedores bajo criterios sociales y ambientales. Por tanto, demostrar tu compromiso con prácticas sostenibles ampliará tus oportunidades de colaborar con estas empresas, fortaleciendo y expandiendo tus relaciones comerciales.
- **Optimización de tu modelo de negocio:** puedes tomar medidas para maximizar la eficiencia energética de tu negocio, o minimizar el uso de recursos, con lo que reducirás tus costes.

5. [Observatorio CETELEM.](#)



Frente al Estado y el Regulador:

- **Prevención de multas y sanciones:** por incumplir con la normativa en materia de sostenibilidad.
- **Contratación con el Sector Público:** en la adjudicación de contratos públicos se tienen en cuenta ciertos criterios medioambientales y sociales, lo que representa una oportunidad para tu empresa si adoptas estas prácticas y quieres contratar con la Administración.
- **Anticipación frente a futuras normativas:** las regulaciones en materia de sostenibilidad están en auge. Por lo tanto, si ya operas bajo unos estándares de sostenibilidad elevados, estarás mejor preparado para adaptarte a estos cambios, minimizando riesgos y capitalizando nuevas oportunidades de mercado.



Frente a la sociedad:

- **Contribuir a la Agenda 2030:** como ya hemos visto, la Agenda 2030 es la nueva forma de hacer negocios y política. Es un compromiso que atañe a empresas, consumidores y Estados por igual, y se espera que todos ellos hagan su parte. Adaptarte a la Agenda 2030, sin duda, será algo valorado por tus clientes y por el conjunto de la sociedad, lo que redundará positivamente en la reputación de tu empresa.
- **Conseguir un crecimiento sostenible a largo plazo:** es fundamental entender que la sostenibilidad no es solo una cuestión ética, sino también un pilar esencial para el crecimiento a largo plazo. Enfrentarte a desafíos como el cambio climático y la conservación de recursos naturales es crucial para asegurar un futuro económico estable y próspero, tanto para la sociedad en general como para tu pyme.

¿Qué tengo que hacer para ser sostenible?

En vista de las ventajas que la sostenibilidad puede aportar a tu negocio, la siguiente pregunta que surge es: ¿qué hay que hacer para ser “sostenible”? Y la respuesta es sencilla:

Empezar por cumplir con la regulación en materia de sostenibilidad.

Esto es especialmente cierto cuando el refuerzo de dicha regulación responde a una prioridad pública compartida por todas las instituciones, tanto a nivel europeo, como a nivel nacional.

Las pymes representan el principal músculo de nuestro tejido productivo español y son la palanca de cambio hacia un modelo más responsable. Por ello, una correcta comprensión del marco regulatorio que les afecta supone una condición indispensable para su evolución.

Con este fin, a lo largo de las siguientes páginas encontrarás una compilación de la normativa más relevante sobre esta cuestión, así como los elementos básicos que debes tener en cuenta para cumplir con ella.

No obstante, nadie conoce tu negocio mejor que tú mismo. Esta Guía es una visión general, y debes tomarla como una simple referencia con la que analizar tu pyme, hacerte las preguntas que consideres más relevantes, y tomar los pasos que creas más oportunos⁶.

6. El punto 3 de este documento “Normativa aplicable a las pymes: requisitos y cómo cumplir con ellos” recoge una compilación orientativa no exhaustiva de algunas de las normativas más relevantes para las pymes, así como un breve análisis de las obligaciones que se derivan de cada una de ellas. Esta Guía está completamente basada en el texto normativo, y no refleja interpretaciones, visiones, consejos o instrucciones de ningún tipo de la Cámara de Comercio de España, la Fundación ICO o KPMG. Ninguna de estas tres entidades, por tanto, se hace responsable de los daños o perjuicios que puedan surgir a raíz de la implementación o interpretación de esta Guía, que tiene un carácter simplemente divulgativo y orientativo. Esta Guía no sustituye la necesidad de consultar con un especialista en la materia, ni se garantiza que contenga información actualizada más allá de su fecha de publicación.

3. Normativa aplicable a las pymes: requisitos y cómo cumplir con ellos

3.1. AMBIENTAL



¿Qué conceptos clave debo conocer?

- **Comerciante o distribuidor de productos envasados:** cualquier persona o entidad que comercialice o distribuya mercancías previamente envasadas, y ya en circulación en el mercado español.
- **Diseño ecológico:** integración de consideraciones de sostenibilidad medioambiental en las características de un producto y en los procesos que tienen lugar a lo largo de la cadena de valor del mismo.
- **Envase:** todo producto, de cualquier material, que se utilice para contener, proteger, manipular, distribuir y presentar mercancías. Según su función, puede ser un envase de "producción primaria", de "venta", "colectivo" o "de transporte".
- **Huella de carbono:** refleja la cantidad de gases de efecto invernadero que emito como consecuencia de mi actividad.
- **Productor de producto:** se refiere al envasador de un producto, o bien al agente económico dedicado a la adquisición de productos envasados para su puesta en circulación en el mercado español por primera vez (importación).
- **Residuo de envase:** todo envase, o parte de un envase, que el poseedor vaya a desechar.
- **Residuo no peligroso:** residuos que no tienen ningún riesgo para la salud o el medio ambiente (cartones, madera, chatarra de metal, colchones, alimentos, etc.)
- **Residuo peligroso:** residuos que pueden generar un riesgo para la salud o para el medio ambiente (sustancias explosivas, corrosivas, inflamables, tóxicas, cancerígenas, etc.)
- **Responsabilidad ampliada del productor (RAP):** mecanismo según el cual, los productores quedan obligados a responsabilizarse de la prevención y la gestión de los residuos que generen sus productos ("quien contamina, paga").
- **Sistema de depósito, devolución y retorno:** sistema por el que debo cobrar a mis clientes una cantidad de dinero extra por cada producto envasado que les venda, devolviendo esta cantidad si el cliente me devuelve el envase vacío y limpio.
- **Sistemas individuales o colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP):** la RAP puede gestionarse de forma individual por cada empresa, o bien de forma colectiva, de tal forma que varias empresas se unan para dar cumplimiento conjunto a las obligaciones que tienen.



¿Qué debo comenzar a medir?⁷

- **Agua consumida:** normalmente medido en metros cúbicos (m³). Puedes ver tu consumo de agua en tu factura del agua y, con estos datos, elaborar una media anual.
- **Cantidad de energía consumida:** normalmente expresada en kilovatios hora (KWh). Puedes ver tu consumo de energía en tu factura de la luz y, con estos datos, elaborar una media anual.
- **Cantidad y tipo de los residuos generados:** normalmente medido en kilogramos (kg), y diferenciando entre residuos peligrosos y no peligrosos.
- **Emisiones de gases de efecto invernadero (o "huella de carbono"):** normalmente medido en toneladas de CO₂ equivalente (tCO₂e), representa la cantidad de gases de efecto invernadero que emito como consecuencia de mi actividad, por ejemplo,

7. Únicamente los indicadores marcados con el icono  tienen una vinculación directa con obligaciones derivadas de la normativa. El resto de indicadores tienen una naturaleza principalmente orientativa y, aunque se recomienda su seguimiento y cálculo de cara a conseguir una evolución hacia un modelo de empresa más sostenible, no son estrictamente obligatorios.

por mis vehículos o por la maquinaria que poseo y opero ("alcance 1"); y por la energía que consumo ("alcance 2")⁸. Si quieres realizar una estimación para tu informe de sostenibilidad, puedes [usar esta herramienta](#) proporcionada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

- **Procedencia de la energía consumida:** es decir, qué porcentaje (%) de la energía que consumes

proviene de fuentes renovables (eólica, solar, etc.) o no renovables (petróleo, gas, nuclear, etc.). Puedes consultar en tu factura de la luz el origen de la energía que emplea tu compañía suministradora.

- **Residuos reciclados:** porcentaje (%) del peso total de tus residuos que reciclas. Si cuentas con una empresa gestora de residuos, puedes pedir esta información.

¿Qué normativa me afecta?



ACTUALMENTE VIGENTE



Nacional

→ Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

→ Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.



Internacional

→ Reglamento (UE) 2025/40, de 19 de diciembre de 2024, sobre los envases y residuos de envases.



A TENER EN CUENTA EN EL FUTURO



Nacional

→ Anteproyecto de Ley de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario.



Internacional

→ Taxonomía Ambiental de la Unión Europea.

→ Propuesta de Directiva sobre nuevas normas para fundamentar las alegaciones ecológicas (Green Claims Directive).

→ Futura Directiva Marco sobre residuos.



OTRAS NOVEDADES DE INTERÉS



Nacional

→ Real Decreto 214/2025, de 18 de marzo, por el que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono y por el que se establece la obligación del cálculo de la huella de carbono y de la elaboración y publicación de planes de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.



Internacional

→ Reglamento (UE) 2024/1781, de 13 de junio de 2024, sobre requisitos de diseño ecológico.

→ Reglamento (UE) 2023/1115, de 31 de mayo de 2023, relativo a determinadas materias primas y productos asociados a la deforestación y la degradación forestal (EUDR).

→ Directiva (UE) 2024/825, de 28 de febrero de 2024, sobre empoderamiento de los consumidores para la transición ecológica.

8. Existen también emisiones de "alcance 3", que son aquellas que están dentro de la cadena valor de la compañía, pero que no están bajo control directo de esta. Generalmente, las emisiones de "alcance 3" suelen ser mayores que las emisiones de "alcance 1" y "alcance 2".

Estas emisiones de "alcance 3", junto con las emisiones de "alcance 2", son consideradas "indirectas", ya que no dependen estrictamente de la actividad propia de la empresa.

**ACTUALMENTE VIGENTE**

A nivel nacional

SOBRE ECONOMÍA CIRCULAR**Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular**

	¿Qué es?	Esta ley tiene por objeto la prevención y la reducción de la generación de residuos, favoreciendo el reciclaje y la reutilización, promoviendo un uso eficiente de los recursos.
	¿Cómo y cuándo me afecta?	<ul style="list-style-type: none"> • Está en vigor desde el día 10 de abril de 2022. • Según lo establecido por la ley, me puede afectar en tanto es de aplicación a la generación de todo tipo de residuos, y a la utilización de productos de plástico de un solo uso.
	¿Qué debo preguntarme?	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Comercializo o introduzco en el mercado elementos plásticos de un solo uso (pajitas, cubiertos, platos, vasos, etc.)? • ¿Deposito residuos en vertederos o para su incineración? • ¿Deposito excedentes de productos no perecederos en vertederos? (textiles, juguetes, aparatos eléctricos, etc.) • ¿Produzco o poseo residuos? • ¿Separo debidamente los residuos que produzco o poseo?
	¿Qué debo hacer?	<ul style="list-style-type: none"> • No debo introducir en el mercado o comercializar elementos de plástico de un solo uso. • No debo mezclar residuos no peligrosos si eso dificulta su reciclaje, y nunca debo mezclarlos con residuos peligrosos. • No debo destruir o depositar en vertederos mis excedentes no vendidos de productos no perecederos. • En su caso, debo abonar el impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables, y el impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos y la incineración. • Debo disponer de una zona habilitada para el almacenamiento de los residuos que genere o posea, y esta zona deberá cumplir unas condiciones mínimas de seguridad e higiene. • Debo separar mis residuos según las nuevas categorías de la normativa antes del 31 de diciembre de 2024: <ul style="list-style-type: none"> ■ Biorresiduos: residuos vegetales y alimentarios y de cocina. ■ Textiles. ■ Aceite de cocina usado: sea de origen vegetal o animal, que se haya empleado para cocinar. ■ Residuos domésticos peligrosos: generados por las actividades domésticas. ■ Residuos voluminosos, como colchones y muebles. • Debo asegurarme de que todos los residuos que produzca o posea sean debidamente tratados, por ejemplo, entregándolos a un gestor autorizado, o a una entidad pública (puntos limpios o contenedores de basura de un Ayuntamiento), o privada. • Si dispongo de licencia, podré realizar el tratamiento de residuos por mí mismo. • Si soy un minorista de alimentación que vende productos frescos y alimentos cocinados, deberé aceptar el uso de recipientes reutilizables. Además, si mi superficie es igual o mayor a 400m², deberé destinar el 20% de la misma a la venta a granel o mediante envases reutilizables.

Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases 

	¿Qué es?	Se trata de una normativa cuyo objetivo principal consiste en prevenir y reducir el impacto que los residuos de los envases tienen en el medio natural.
	¿Cómo y cuándo me afecta?	<ul style="list-style-type: none"> • Este Real Decreto entró en vigor el 29 de diciembre de 2022. • Según lo establecido por el mismo, me puede afectar si soy productor, envasador o importador de un producto; pero también si soy un comerciante o distribuidor de productos envasados.
	¿Qué debo preguntarme?	<p>¿Comercializo o distribuyo productos envasados?</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Alguno de los productores o distribuidores con los que colaboro tiene un sistema de depósito, devolución y retorno? ¿Participo en él? • ¿Colaboro en la recogida separada de productos? • ¿Separo por materiales los residuos de los envases que tengo, y los entrego a gestores autorizados? <p>¿Produzco, envaso o importo un producto envasado?</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Estoy registrado en el Registro de Productores de Producto? • ¿Pertenezco a un sistema individual o colectivo de responsabilidad ampliada del productor? • ¿Proporciono información a los sistemas individuales o colectivos de responsabilidad ampliada del productor?
	¿Qué debo hacer?	<p>Si no envaso productos, simplemente lo distribuyo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurarme de comercializar productos procedentes de productores identificados en el Registro de Productores de Productos. • Informarme sobre si alguno de los productores o distribuidores con los que colaboro tiene un sistema de depósito, devolución y retorno. • Participar en los sistemas de depósito, devolución y retorno que se establezcan. Esto quiere decir que deberé aceptar el uso de recipientes reutilizables, y recoger aquellos que los consumidores me devuelvan debidamente limpios. En ese caso, también deberé devolver al consumidor la cantidad sujeta a fianza. • Colaborar en la recogida separada de determinados residuos de envases, cuando así lo prevea el sistema de gestión organizado por el productor, o en el que participe. • En su caso, separar por materiales los residuos de envases que queden en mi posesión, tras el consumo de los productos, y entregarlos a gestores autorizados, o depositarlos en contenedores/puntos limpios. • Si soy un comercio minorista de alimentación, debo procurar que todas mis frutas y verduras se presenten a granel, salvo aquellas que ya vengan empaquetadas. <p>Si produzco, envaso o importo un producto envasado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si envaso o importo un producto envasado, debo estar registrado en el Registro de Productores de Producto, y formar parte de un sistema individual o colectivo de responsabilidad ampliada del productor. • Debo proporcionar información a los sistemas individuales o colectivos de responsabilidad ampliada del productor acerca de los productos envasados pertenecientes a estos sistemas, siempre que sea necesario.

**ACTUALMENTE VIGENTE**

Internacional

Reglamento (UE) 2025/40 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de diciembre de 2024, sobre los envases y residuos de envases [↗](#)

	¿Qué es?	Este Reglamento establece requisitos en materia de sostenibilidad y etiquetado para la totalidad del ciclo de vida de los envases, así como otros relativos a la responsabilidad ampliada del productor, a la prevención de generación de residuos de envases y a la recogida y el tratamiento de estos, incluido su reciclado.
	¿Cómo y cuándo me afecta?	<ul style="list-style-type: none"> • El Reglamento afecta a todos los envases y residuos de envases. • Ya ha entrado en vigor, pero será aplicable a partir de agosto del año 2026. Además, varias de las obligaciones fijadas en el Reglamento serán exigibles de manera escalonada en el tiempo. Hasta entonces, seguirá aplicando el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre. • La Comisión irá publicando informes, Actos Delegados¹ y Actos de Ejecución a lo largo de los próximos años, con más información y criterios concretos.
	¿Qué debo preguntarme?	<p>¿Soy fabricante o importador de envases o productos envasados?</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Mis envases cumplen con los requisitos de sostenibilidad y de etiquetado? • ¿Utilizo materiales reciclables o diseñados para facilitar su reutilización? • ¿Cuento con información suficiente para cumplir con los requerimientos? <p>¿Distribuyo o comercializo envases o productos envasados?</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Dispongo de información sobre la reciclabilidad y la composición de los envases o productos envasados que distribuyo? • ¿Trabajo con proveedores que cumplen con los requisitos de sostenibilidad y de etiquetado? <p>¿Gestiono correctamente los residuos de los envases?</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Puedo implementar sistemas que promuevan la reutilización, el rellenado y la reducción del uso de envases?
	¿Qué debo hacer?	<p>Si soy fabricante o importador de envases o productos envasados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar que los envases que produzco o adquiero para mis productos cumplan, antes de la fecha determinada para ello, con los requerimientos en materia de: <ul style="list-style-type: none"> ■ Sostenibilidad (ausencia de sustancias peligrosas, reciclabilidad y contenido mínimo de componentes reciclados, etc.) ■ Etiquetado de envases y afirmaciones medioambientales. • Asegurar que mis proveedores de envases o materiales me proporcionen toda la información requerida para verificar el cumplimiento. • Asimismo, deberé elaborar una declaración de conformidad. <p>Si soy un distribuidor de envases o productos envasados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar que los envases o productos envasados que distribuyo cumplan con el Reglamento, por ejemplo, revisando la existencia de una declaración de conformidad. <p>En cualquier caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar atento a las publicaciones de Guías y Actos Delegados a futuro. • Adoptar soluciones de reciclaje y reducción de residuos, incluyendo envases reutilizables y rellenables, etc. • La normativa también prevé que los Estados Miembros adopten medidas necesarias para alcanzar ciertos objetivos de reducción y reciclado, que deberé cumplir.

1. Recuerda que los Actos Delegados son normas que la Comisión Europea elabora y publica para modificar y complementar aspectos no esenciales o puramente técnicos de leyes que ya han sido aprobadas.



OTRAS NOVEDADES DE INTERÉS



Nacional

Real Decreto 214/2025, de 18 de marzo, por el que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono y por el que se establece la obligación del cálculo de la huella de carbono y de la elaboración y publicación de planes de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. [↗](#)

	<p>¿Qué es?</p>	<p>A través de este Real Decreto se determina qué entidades deberán calcular su huella de carbono y elaborar y publicar planes de reducción de emisiones para cumplir con la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, y cómo deberán dejar constancia de estos en el Registro de Huella de Carbono.</p>
	<p>¿Por qué me interesa?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Según el Real Decreto, las sociedades finalmente obligadas a calcular su huella de carbono y a elaborar y publicar sus planes de reducción de emisiones son aquellas que: (i) formulen cuentas consolidadas y las sociedades de capital cuyo número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio sea superior a 500 y tengan la consideración de entidades de interés público: o bien, (ii) que cumplan las condiciones para ser considerada gran empresa. • No obstante, la inscripción de estos actos en el Registro de Huella de Carbono será siempre opcional y gratuita, siendo solo obligatoria para entidades estatales. En cualquier caso, la huella inscrita en el Registro deberá estar verificada de manera obligatoria, a no ser que se calcule utilizando los factores de emisión facilitados por la OECC (Oficina Española para el Cambio Climático). • Por lo tanto las pymes no están obligadas, en principio, a calcular su huella de carbono ni a crear y publicar planes de reducción de emisiones, pero pueden hacerlo voluntariamente. La inscripción de estos en el Registro será, igualmente, voluntaria.



Internacional

Reglamento (UE) 2023/1115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de mayo de 2023, relativo a la comercialización en el mercado de la Unión y a la exportación desde la Unión de determinadas materias primas y productos asociados a la deforestación [↗](#)

	<p>¿Qué es?</p>	<p>Este Reglamento establece requisitos de diligencia debida que deben cumplir las empresas que introduzcan en el mercado de la UE, o exporten, una serie de productos relacionados con la degradación forestal.</p>
	<p>¿Por qué me interesa?</p>	<p>Si mi pyme produce, importa o exporta productos tales como el cacao, el café, la madera, el caucho, el aceite de palma, el ganado bovino y la soja, deberé tener en marcha estos mecanismos de diligencia debida antes del 2026.</p>



Reglamento (UE) 2024/1781 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se insta un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos sostenibles [↗](#)



¿Qué es?

Este Reglamento establece un marco para los requisitos de diseño ecológico que deben cumplir todos los productos sostenibles que se introduzcan en el mercado, incluidos los componentes y los productos intermedios, salvo (i) alimentos y piensos, (ii) medicamentos, (iii) plantas y animales, (iv) algunos tipos de vehículos.



¿Por qué me interesa?

- El Reglamento obliga a que solo se pongan en el mercado productos que cuenten con un "pasaporte digital", acreditando que cumplen con criterios de diseño ecológico (durabilidad, fiabilidad, reutilizabilidad, reparabilidad, reciclabilidad, eficiencia, etc.), así como con otros requisitos de rendimiento y divulgación de información. También se establecen prohibiciones al respecto de la destrucción de productos de consumo no vendido.
- Mediante Actos Delegados, la Comisión creará listas de productos y requisitos que estos deberán cumplir para poder ser introducidos en el mercado de la UE. Entre otros sectores, se cubrirán el textil, el del hierro, acero y aluminio, muebles, neumáticos, detergentes, pinturas, lubricantes, electrónica, etc.
- Debo estar atento a estos Actos Delegados, a través del Diario Oficial de la Unión Europea ([disponible aquí](#)), para determinar cuál aplica a los productos que fabrico, importo, distribuyo o comercializo.

Directiva (UE) 2024/825 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de febrero de 2024, por la que se modifican las Directivas 2005/29/CE y 2011/83/UE en lo que respecta al empoderamiento de los consumidores para la transición ecológica mediante una mejor protección contra las prácticas desleales y mediante una mejor información. [↗](#)



¿Qué es?

- Esta Directiva busca empoderar y defender a los consumidores, dotándoles de una mejor protección contra prácticas comerciales desleales (obsolescencia programada, afirmaciones medioambientales engañosas, etc.) a través de, entre otras medidas, un mejor acceso a la información que puedan necesitar para tomar decisiones.
- La Directiva entró en vigor en 2024, pero los Estados tendrán hasta marzo 2026 para trasponerla, aplicando a partir del 27 de septiembre de ese mismo año.



¿Por qué me interesa?

Debo estar atento al proceso de transposición en España, actualmente en curso, puesto que la Directiva incorpora ciertas obligaciones de información y lucha contra conductas desleales que pueden afectar a mi pyme.

1. Puedes encontrar más información sobre este "Paquete Ómnibus" [aquí](#).



¿Qué debo considerar en el futuro?



Nacional

- **Proyecto de Ley de Prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario:** tiene por objeto la prevención y reducción de las pérdidas y el desperdicio de alimentos por parte de todos los agentes de la cadena alimentaria, incluidas las pymes, mediante medidas tales como promocionar el consumo de productos de temporada, de proximidad, ecológicos y los ambientalmente sostenibles.



Internacional

- **Futura Directiva Marco sobre residuos:** actualmente se están iniciando conversaciones a nivel europeo con el objetivo de revisar la Directiva Marco sobre Residuos (Directiva 2008/98/CE), especialmente en lo relacionado con los residuos alimentarios y textiles.
- **Taxonomía Ambiental de la Unión Europea:** enumera una serie de actividades de especial relevancia en materia ambiental, divididas en seis objetivos. Para cada una de ellas, fija una serie de criterios técnicos que estas actividades deben cumplir para poder considerarse como "medioambientalmente sostenibles". En la actualidad, no es aplicable para pymes, pero se espera que en el futuro se desarrolle un estándar simplificado para pymes.

Recientemente, la Comisión ha adoptado el "Paquete Ómnibus"¹, que recoge una serie de propuestas de simplificación en materia de normativa de sostenibi-

lidad, entre ellas, la modificación de algunos elementos de la Taxonomía para hacerlos más sencillos; y la posibilidad de reportar "alineamiento parcial", es decir, de divulgar actividades taxonómicas para las que la empresa está cumpliendo una serie de requerimientos técnicos, aunque no sean todos los exigidos.

- **Propuesta de Directiva sobre nuevas normas para fundamentar las alegaciones ecológicas (Green Claims Directive):** introduce obligaciones de fundamentación, comunicación y verificación para las empresas que hagan declaraciones medioambientales voluntarias. También impondrá medidas para regular el etiquetado o la información a proporcionar sobre el producto. La norma será de aplicación para todas aquellas empresas que cuenten con más de 10 empleados y una facturación superior a dos millones de euros.

3.2. SOCIAL



¿Qué conceptos clave debo conocer?

- **Brecha retributiva:** o brecha de género, es un indicador que mide la diferencia entre los ingresos medios de los hombres y de las mujeres, reflejado como un porcentaje con respecto al ingreso medio de los hombres.
- **Componentes complementarios o variables:** partes del salario de un trabajador que no corresponden al sueldo base ordinario, sino que se otorgan y varían en atención al rendimiento del trabajador, las condiciones de su puesto, etc.
- **Cadena de valor:** está compuesta por todos y cada uno de los pasos individuales que conducen a la creación del producto finalizado, y que aportan valor al mismo. Esto incluye la adquisición de materia prima, la manufactura del producto, el transporte, el marketing, la entrega, etc.

- **Diligencia debida:** proceso mediante el cual las empresas pueden identificar, prevenir, mitigar y explicar cómo abordan sus efectos adversos reales y potenciales. Puede incluirse en los sistemas más amplios de gestión del riesgo.
- **Discriminación directa:** situación en que se encuentra una persona (o grupo de personas) que es, o que ha sido, tratada de manera menos favorable que otras en la misma situación, o en una situación comparable.
- **Discriminación indirecta:** se produce cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutra ocasiona, o puede ocasionar, a una o varias personas una desventaja particular con respecto a otras.
- **Impacto adverso:** todo daño que se puede originar al medio ambiente o la sociedad a consecuencia de la actividad de una empresa. Puede ser potencial, si todavía no se ha producido; o real, si ya se ha producido.
- **Producto realizado con trabajo forzoso:** un producto para el que se ha utilizado, total o parcialmente, trabajo forzoso en cualquier fase de su ciclo de vida (extracción, cosecha, producción, transformación, etc).
- **Trabajos de igual valor:** trabajos que, en términos objetivos (esfuerzo, responsabilidad, competencias, condiciones de trabajo, etc.), son razonablemente similares entre sí.
- **Trabajo forzoso u obligatorio:** todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera, y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente, sea impuesto por una entidad privada o estatal.



¿Qué debo comenzar a medir?

- **Brecha retributiva de género; y brecha retributiva de género en componentes complementarios o variables** ⚖️ : diferencia porcentual promedio en la remuneración entre hombres y mujeres. Esto se puede hacer dividiendo la diferencia en el salario promedio de hombres y mujeres por el salario promedio de los hombres. Cabe destacar que la regulación puede exigirte realizar cálculos derivados de esta brecha (mediana, proporción y clasificación por categorías, etc.)
- **Nuevas contrataciones y despidos/dimisiones de empleados:** se recomienda realizar una clasificación desagregada como en el punto anterior.
- **Número de empleados de mi compañía:** se recomienda realizar una clasificación desagregada según sexo, tramo de edad, tipo de contrato (indefinido, temporal, etc.), tipo de jornada (completa, media, etc.), y categoría profesional (ingenieros y licenciados, ayudantes no titulados, subalternos, auxiliares administrativos, etc.)
- **Número y porcentaje de empleados con discapacidad** ⚖️ : con respecto al total de la plantilla. A efectos legales, se considera discapacitada a una persona con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%.
- **Porcentaje de proveedores seleccionados de acuerdo con criterios ASG:** porcentaje (%) del número total de proveedores, y/o porcentaje de tu gasto en proveedores, que has seleccionado con base en las características o elementos ASG (etiquetas, compromisos, etc.) que estos proveedores poseían.
- **Proporción del gasto en proveedores locales:** porcentaje (%) de todo el gasto en proveedores que dedicas a proveedores en tu misma área geográfica.
- **Remuneración media de la plantilla** ⚖️ : se recomienda también realizar el cálculo desagregado por sexo, edad, tipo de contrato, tipo de jornada, categoría profesional, etc.

¿Qué normativa me afecta?



ACTUALMENTE VIGENTE



Nacional

- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, sobre derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro.
- Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.
- Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.
- Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.



Internacional

- Directiva (UE) 2023/970 por la que se refuerza la aplicación del principio de igualdad de retribución entre hombres y mujeres.
- Reglamento (UE) 2024/3015, de 27 de noviembre de 2024, por el que se prohíben en el mercado de la Unión los productos realizados con trabajo forzoso.



OTRAS NOVEDADES DE INTERÉS



Nacional

- Real Decreto 1026/2024, de 8 de octubre, que desarrolla medidas para la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI en las empresas.



Internacional

- Directiva (UE) 2024/1760, de 13 de junio de 2024, sobre diligencia debida (CS3D).



A TENER EN CUENTA EN EL FUTURO



Nacional

- Anteproyecto de Ley de protección de los derechos humanos, de la sostenibilidad y de la diligencia debida en las actividades empresariales transnacionales.
- Borrador del Anteproyecto de Ley para la reducción de la duración de la jornada laboral.



Internacional

- Taxonomía Social de la Unión Europea.



Indicador con una vinculación directa con obligaciones derivadas de la normativa. Ver nota 6

**ACTUALMENTE VIGENTE****Nacional****SOBRE MI PROPIA PLANTILLA****Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, sobre derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social**

	¿Qué es?	Esta norma busca garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como que las personas con discapacidad puedan ejercitar sus derechos de forma real y efectiva, en igualdad de condiciones con respecto al resto de ciudadanos.
	¿Cómo y cuándo me afecta?	Entró en vigor el 4 de diciembre de 2013. Según lo establecido por el propio Real Decreto Legislativo, este me afecta si tengo 50 o más empleados.
	¿Qué debo preguntarme?	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuento con 50 o más trabajadores en mi plantilla? • ¿Cuántos trabajadores con discapacidad tengo en mi plantilla? • ¿Cuento con medidas para garantizar la accesibilidad en mi empresa, y para evitar la discriminación de personas con discapacidad? • ¿He adoptado normas internas que promuevan la eliminación de desventajas o situaciones de discriminación a las personas con discapacidad?
	¿Qué debo hacer?	<p>Si tengo 50 o más trabajadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estoy obligado a que, al menos, el 2% de estos tengan el certificado de discapacidad, es decir, un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%. • De manera excepcional, puedo quedar exento de esta obligación a través de acuerdos recogidos en la negociación colectiva, o de manera voluntaria, siempre que aplique medidas alternativas. • En su caso, deberé tomar las medidas que resulten adecuadas para la adaptación del puesto de trabajo, y para garantizar la accesibilidad a mis empleados con discapacidad. • Deberé contribuir a la inclusión laboral de personas con discapacidad, tratándolas en igualdad de condiciones con respecto al resto de mis trabajadores. • Deberé adoptar normas internas que promuevan la eliminación de desventajas, o de situaciones discriminatorias con respecto a las personas discapacitadas. • Debo tener en cuenta que la Administración podrá ofrecerme subvenciones y otras ayudas para incentivar la contratación de personas discapacitadas y, en su caso, para realizar las labores de adaptación del puesto de trabajo o de la empresa.

Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro [↗](#)

	¿Qué es?	Esta norma tiene por objeto el desarrollo reglamentario de los planes de igualdad, así como su diagnóstico y registro. Todas las empresas, con independencia del tipo y número de trabajadores, están obligadas a adoptar una serie de medidas que aseguren la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres, y a evitar y perseguir cualquier tipo de discriminación o acoso.
	¿Cómo y cuándo me afecta?	Entró en vigor el día 14 de enero de 2021. Según lo establecido por este Real Decreto, si tengo 50 o más trabajadores, o estoy obligado por convenio o por sanción, deberé contar con un plan de igualdad registrado, pero siempre debo respetar la igualdad y evitar cualquier tipo de discriminación.
	¿Qué debo preguntarme?	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Tengo 50 o más empleados? • El convenio colectivo que me resulte aplicable, ¿me obliga a tener plan de igualdad? • ¿Tengo alguna sanción que me obligue a contar con un plan de igualdad? • ¿Cuento con un plan de igualdad? ¿Lo estoy implementando adecuadamente? • ¿He registrado este plan de igualdad?
	¿Qué debo hacer?	<p>Si tengo 50 o más empleados, me obliga el convenio colectivo, o así lo determina una sanción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debo elaborar y aplicar un plan de igualdad, que contendrá un conjunto ordenado de medidas dirigidas a eliminar los obstáculos que impidan o dificulten la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en mi pyme. • Este plan debe afectar a toda mi empresa y, entre otros aspectos, debe cubrir: <ul style="list-style-type: none"> ■ El proceso de selección y contratación. ■ Las retribuciones. ■ La clasificación y promoción profesional. ■ La formación. ■ Las condiciones de trabajo. ■ El ejercicio corresponsable de los derechos de la vida personal, familiar y laboral. ■ Situaciones de infrarrepresentación femenina. ■ Medidas destinadas a la prevención del acoso sexual y por razón de sexo. • Este plan debe ser fruto de un proceso de negociación, en el seno de una comisión, en el que esté presente representación de mi empresa y de mis trabajadores. • Deberé iniciar el proceso de negociación, como máximo, tres meses después de que nazca la obligación, es decir, desde que tenga 50 o más empleados. O bien, cuando lo determine la sanción o el convenio. • Una vez preparado mi plan, deberé registrarlo en el Registro de Planes de Igualdad de las Empresas, como parte de los Registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo dependientes de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Economía Social. <p>Tengo menos de 50 empleados, y no me obliga convenio ni sanción:</p> <p>No tendré obligación de elaborar un plan de igualdad, pero puedo hacerlo voluntariamente.</p>

Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres 

	¿Qué es?	Este Real Decreto establece medidas para hacer efectivo el derecho a la igualdad de trato y a la no discriminación entre mujeres y hombres en materia retributiva.
	¿Cómo y cuándo me afecta?	Entró en vigor el 14 de abril de 2021, y se aplica a todas de las empresas que cuenten con trabajadores.
	¿Qué debo preguntarme?	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuento con trabajadores? ¿Cuántos? • ¿Evalúo posibles diferencias salariales en el desempeño de trabajos de igual valor y clasificación profesional? • ¿Cuento con un registro retributivo de la plantilla de mi empresa? • ¿Incluyo en este registro al personal directivo? • ¿Aseguro el derecho de los trabajadores a acceder a esta información? • ¿Con qué periodicidad actualizo esta información? • ¿Elaboro un plan de igualdad? En su caso, ¿incorporo una auditoría retributiva?
	¿Qué debo hacer?	<p>Si tengo empleados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debo contar con un registro retributivo de toda mi plantilla, incluido el personal directivo y los altos cargos. • La información en este registro deberá estar desagregada en atención a la naturaleza de la retribución, incluyendo salario base, cada uno de los complementos y cada una de las percepciones extrasalariales. • Este registro debe incorporar la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> ■ Valores medios de los salarios, los complementos salariales y las percepciones extrasalariales de la plantilla desagregados por sexo. ■ La media aritmética y la mediana de lo realmente percibido por cada uno de estos conceptos en cada grupo profesional, categoría profesional, nivel, puesto o cualquier otro sistema de clasificación aplicable, todo ello desglosado por sexo. <p>Si tengo al menos 50 trabajadores, y en mi registro salarial se muestra una diferencia del 25% o más en los promedios calculados de las retribuciones satisfechas a mis trabajadoras (mujeres) en comparación con los trabajadores (hombres), que se refieran a la masa salarial, o a la media de las percepciones pagadas, deberé justificar que esa diferencia responde a motivos diferentes al sexo de los trabajadores.</p> <p>Si tengo al menos 50 trabajadores, debo realizar un plan de igualdad, y debo incluir en el mismo una auditoría retributiva cuya función es comprobar si cumplo con la aplicación efectiva del principio de igualdad en la retribución entre hombres y mujeres.</p>

Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación 

	¿Qué es?	Esta ley busca garantizar y promover el derecho a la igualdad de trato y a la no discriminación, respetando la igual dignidad de las personas, y poniendo en marcha mecanismos para detectar, prevenir y acabar con las situaciones de discriminación.
	¿Cómo y cuándo me afecta?	Entró en vigor el 14 de julio de 2022. Según lo establecido por la propia ley, esta afecta a todas las empresas españolas, y reconoce el derecho de toda persona a la igualdad de trato, y a no sufrir discriminación de ningún tipo por cualquier condición personal o social (nacionalidad, origen racial, sexo, religión, edad, discapacidad, enfermedad, etc.)
	¿Qué debo preguntarme?	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Trato a todos mis empleados por igual? • ¿Aplico instrumentos para detectar, prevenir y detener situaciones discriminatorias en el seno de mi empresa? • ¿He observado algún tipo de situación o comportamiento discriminatorio en mi empresa?
	¿Qué debo hacer?	<ul style="list-style-type: none"> • No debo permitir ninguna situación de discriminación, directa o indirecta, en ninguna de las dimensiones de mi empresa (salarios, contratación, ascensos, etc.) • Debo disponer de instrumentos o medidas suficientes para detectar, prevenir y eliminar situaciones de discriminación o acoso. • Debo ser consciente de que, si se produce una situación de discriminación en el seno de mi empresa, y no contara con instrumentos de detección, prevención y eliminación de estas situaciones, podría enfrentarme a responsabilidades administrativas, civiles o incluso penales. • En las entrevistas de trabajo, no puedo preguntar por las condiciones de salud de los aspirantes.

Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI [↗](#)

	<p>¿Qué es?</p>	<p>Esta ley desarrolla y garantiza la igualdad y los derechos de las personas pertenecientes al colectivo LGTBI (personas lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales), erradicando las situaciones de discriminación a las que se puedan ver sometidas por esta razón.</p>
	<p>¿Cómo y cuándo me afecta?</p>	<p>Entró en vigor el día 2 de marzo de 2023.</p> <p>Según lo establecido por la propia ley, esta es de aplicación a todas las personas y a todas las empresas en territorio español.</p>
	<p>¿Qué debo preguntarme?</p>	<p>¿Cuento con más de 50 trabajadores?</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuento con medidas para garantizar la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI en mi pyme? • ¿Tengo conocimiento de alguna situación de acoso o trato desigual a personas del colectivo LGTBI? • ¿Cuento con un protocolo de actuación para la atención del acoso o la violencia contra las personas LGTBI?
	<p>¿Qué debo hacer?</p>	<p>Si tengo más de 50 trabajadores, debo contar con una serie de medidas y recursos que me permitan alcanzar la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI en mi empresa, incluyendo un protocolo de actuación para la atención del acoso o la violencia contra las personas LGTBI.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para ello, deberé pactar estas medidas a través de la negociación colectiva, y acordarlas con la representación legal de mis trabajadores. • Para ello, dispongo de 12 meses desde la entrada en vigor de esta ley, es decir, debería contar con estas medidas desde el día 2 de marzo de 2024. • En cualquier caso, no debo tolerar ningún tipo de discriminación contra personas LGTBI.

**ACTUALMENTE VIGENTE**

Internacional

SOBRE MI PROPIA PLANTILLA

Directiva (UE) 2023/970 por la que se refuerza la aplicación del principio de igualdad de retribución entre hombres y mujeres 		
	¿Qué es?	Esta Directiva establece una serie de requisitos mínimos que deberán respetarse para asegurar la correcta implementación del principio de igualdad de retribución, asegurando que hombres y mujeres tengan la misma compensación por realizar un empleo de igual valor.
	¿Cómo y cuándo me afecta?	Dicha Directiva deberá ser transpuesta a la normativa nacional antes de junio de 2026. Según lo establecido por la propia Directiva, esta afecta a todas las empresas, incluidas pymes, siempre que tengan trabajadores asalariados, o busquen contratar a trabajadores asalariados.
	¿Qué debo preguntarme?	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Tengo trabajadores asalariados en mi empresa? ¿Cuántos? • ¿Tengo información sobre la brecha salarial entre hombres y mujeres existente en mi empresa? • ¿He publicado algún tipo de oferta de trabajo?
	¿Qué debo hacer?	<p>Si tengo empleados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debo garantizar que los salarios que ofrezco a mis empleados son los mismos para puestos de igual valor, sin discriminación por sexos, y establecidos con base en criterios objetivos y neutros. • Debo facilitar los criterios que sigo para determinar los salarios. • Debo proporcionar a mis empleados, si lo solicitan, información por escrito sobre su nivel retributivo individual y los niveles retributivos medios, desglosados por sexo, de los trabajadores que realicen trabajos de igual valor que el suyo. • Debo informales anualmente de su derecho a recibir esta información, y sobre cómo solicitarla. • Debo informar anualmente sobre la brecha de género que existe en mi organización de forma desglosada: <ul style="list-style-type: none"> ■ Si tengo entre 150 y 249 trabajadores, el día 7 de junio de 2027 (sobre el año natural anterior), y posteriormente cada tres años. ■ Si tengo entre 100 y 149 trabajadores, el día 7 de junio de 2031 (sobre el año natural anterior), y posteriormente cada tres años. ■ Si tengo menos de 100 trabajadores, puedo reportar de forma voluntaria, salvo que la Ley disponga otra cosa. • Debo proporcionar esta información a los trabajadores, sus representantes, inspección de trabajo u otros organismos. <p>Si he publicado una oferta de trabajo debo ser consciente de que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El solicitante de empleo tendrá derecho a pedirme información sobre los criterios objetivos en los que se basa su retribución. • No puedo preguntar por las retribuciones anteriores del solicitante. • Debo garantizar que los anuncios de vacantes sean neutrales en cuanto a género, y no discriminatorias de ninguna manera. <p>En general:</p> <p>Debo ser consciente de que el Estado está obligado a facilitarme herramientas, modelos y metodologías que me ayuden a cumplir con estas obligaciones, limitando al máximo mis costes y carga administrativa. También se me dará cierta flexibilidad o excluirá de la necesidad de cumplir algunas obligaciones con respecto a la progresión retributiva.</p>

SOBRE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

Reglamento (UE) 2024/3015 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2024, por el que se prohíben en el mercado de la Unión los productos realizados con trabajo forzoso y se modifica la Directiva (UE) 2019/1937 [↗](#)

	¿Qué es?	Este Reglamento establece normas por las que se prohíbe introducir y comercializar en el mercado de la Unión, o exportar, productos realizados con trabajo forzoso o infantil. Con este fin, permite a las autoridades competentes conducir investigaciones sobre estas materias, pero no crea nuevas normas de diligencia debida adicionales como tales.
	¿Cómo y cuándo me afecta?	El Reglamento ya está en vigor, pero será aplicable a partir de 2027, si bien algunas de sus provisiones ya son obligatorias.
	¿Qué debo preguntarme?	<ul style="list-style-type: none"> • ¿He analizado mi cadena de suministro al completo? • ¿Existe un riesgo cierto en que, en alguna parte de mi cadena de suministro, se estén dando casos de trabajo forzoso o infantil? ¿Soy consciente de la existencia de algunos de estos casos? • ¿Cuento con los sistemas de diligencia debida para identificar y mitigar potenciales casos de trabajo forzoso o infantil en mi cadena de suministro? • ¿Dispongo de toda la información necesaria para demostrar que cumplo con mis deberes de diligencia debida?
	¿Qué debo hacer?	<ul style="list-style-type: none"> • Si bien esta normativa como tal no me obliga a ello, debo diseñar e implementar un mecanismo de diligencia debida para identificar, prevenir, mitigar y dar cuenta de los riesgos de trabajo forzoso o infantil en mis cadenas de suministro. • En caso de que se me exija, debo colaborar con las autoridades competentes y proporcionarles la información que me pidan, incluyendo si me solicitan retirar del mercado o eliminar productos. • Debo estar atento a las directrices que publicará la Comisión, como muy tarde en junio de 2026, sobre orientaciones para establecer diligencia debida en materia de trabajo forzoso y directrices sobre mejores prácticas que puedo implementar. • Debo tener en cuenta que la normativa reconoce que no se puede sobrecargar a las pymes con estos requerimientos, y que se les debe prestar apoyo para ayudarlas a cumplir con los requerimientos.



OTRAS NOVEDADES DE INTERÉS



Nacional

Real Decreto 1026/2024, de 8 de octubre, que desarrolla medidas para la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI en las empresas [↗](#)



¿Qué es?

Este Real Decreto refuerza y complementa la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.



¿Por qué me interesa?

Impone requerimientos y directivas sobre la forma de cuantificar el número de trabajadores en la empresa, el procedimiento de negociación de medidas planificadas, el contenido de las mismas y sus mecanismos de seguimiento, revisión y evaluación. Debo asegurarme de tener en cuenta estos requerimientos y cumplirlos.



Internacional

Directiva (UE) 2024/1760 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad [↗](#)



¿Qué es?

La conocida como CS3D busca fomentar la integración de procedimientos de diligencia debida en las estrategias de las empresas, con el fin de localizar, prevenir y mitigar los daños que sus propias actividades y cadenas de valor causen en el medio ambiente, o en los derechos humanos. Entró en vigor en julio de 2024, si bien cuenta con una aplicación progresiva hasta 2029.



¿Por qué me interesa?

- En principio, aunque las pymes no entran en su ámbito de aplicación, pueden verse afectadas indirectamente en tanto en cuanto pueden formar parte de las cadenas de valor de las empresas obligadas a cumplir la normativa. En este caso, la propia Directiva reconoce la necesidad de aplicar un enfoque proporcional y razonable, sin sobrecargar a las pymes, además de proporcionar apoyo a las que carezcan de la capacidad financiera y operativa necesaria para cumplir.
- Debo revisar si alguna de las empresas con las que trabajo está obligada a cumplir con la CS3D y, en su caso, ver cómo puedo cumplir con sus requerimientos de información de manera proporcional y adecuada a mi tamaño y capacidades.
- Recientemente, la Comisión ha adoptado el "Paquete Ómnibus", que recoge una serie de propuestas de simplificación en materia de normativa de sostenibilidad. Con respecto a la CS3D, se ha limitado la información que las empresas pueden solicitar a las pymes de su cadena de valor a la que recogen los estándares VSME, que también tienes explicados en esa Guía.



¿Qué debo considerar en el futuro?



Nacional

- **Anteproyecto de Ley de protección de los derechos humanos, de la sostenibilidad y de la diligencia debida en las actividades empresariales transnacionales**: dirigido a regular la obligación de las empresas o grupos transnacionales españoles a respetar los derechos humanos y medioambientales a lo largo de toda su cadena de valor, a través del desarrollo de planes de debida diligencia.
- **Borrador de Anteproyecto de Ley para la reducción de la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo, el registro de jornada y el derecho a la desconexión**: fue aprobado por el Consejo de Ministros a principios de febrero y se encuentra en fase de tramitación por vía de urgencia. Se espera que quede aprobado a lo largo de este año 2025 y comience a aplicar en 2026.

El objetivo principal de este anteproyecto es el de reducir la jornada laboral máxima de forma progresiva a 37,5 horas semanales en promedio anual para todas las empresas, incluidas pymes, sin reducción de salario. Además, también se imponen nuevas medidas para reforzar el registro de jornada laboral, así como también sobre el derecho al descanso y la desconexión de los trabajadores.



Internacional

- **Taxonomía Social de la Unión Europea**: aunque todavía está en desarrollo, la Taxonomía Social, al igual que la Taxonomía Ambiental, recoge una serie de actividades de especial relevancia en materia social. Se espera su adaptación en el futuro para que las pymes puedan reportarla, sin que ello implique una complejidad o coste desproporcionados.

3.3. GOBIERNO CORPORATIVO



¿Qué conceptos clave debo conocer?

- **Informante:** persona que utiliza el Sistema Interno de Información para comunicar una posible infracción.
- **Infracciones:** acciones u omisiones que vayan en contra del Derecho de la Unión Europea, o que constituyan una falta de cumplimiento en materia penal o administrativa grave o muy grave, y que impliquen un daño económico para la Hacienda Pública y para la Seguridad Social.
- **Represalia:** actos que resulten perjudiciales para el informante por el mero hecho de serlo, incluyendo: amenaza, despido, acoso, reducción de sueldo, denegación de vacaciones, trato discriminatorio, medidas disciplinarias injustificadas, etc.
- **Sistema Interno de Información:** cauce habilitado por la empresa para proporcionar información sobre posibles infracciones. Puede ser interno, es decir, diseñado y gestionado por la propia empresa; o externo, es decir, gestionado por un proveedor externo especializado.



¿Qué debo comenzar a medir?

- **Número de sanciones recibidas por incumplimiento en materia fiscal:** número de veces que has sido amonestado por cuestiones fiscales (por ejemplo, impago de impuestos, etc.)
- **Número de casos de corrupción confirmados, y descripción de las medidas tomadas:** en caso de que hayas confirmado casos de corrupción, soborno, etc. dentro de tu compañía.

¿Qué normativa me afecta?



ACTUALMENTE VIGENTE



Nacional

→ Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

→ Ley 2/2023 reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

→ Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres.

**ACTUALMENTE VIGENTE****Nacional****Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**

	¿Qué es?	Esta ley regula los contratos que celebren las entidades del sector público (Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, Municipios, etc.)
	¿Cómo y cuándo me afecta?	Está en vigor desde el 9 de marzo de 2018. Según lo establecido por la propia ley, esta me afecta si soy una pyme que aspira a contratar con el sector público.
	¿Qué debo preguntarme?	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Quiero contratar con el sector público? • ¿Tiene mi empresa algunas características en materia ambiental o social que puedan otorgarme una ventaja en un concurso público? • ¿Tengo etiquetas/certificaciones que avalen mis características ambientales o sociales?
	¿Qué debo hacer?	<ul style="list-style-type: none"> • Debo ser consciente de que la normativa facilitará el acceso a la contratación pública de las pequeñas y medianas empresas. • Debo ser consciente de que algunos elementos ambientales y sociales pueden ser positivamente valorados en los procesos de contratación pública: <ul style="list-style-type: none"> ■ En toda contratación pública se incorporarán, de manera transversal, criterios sociales y medioambientales, siempre que guarden relación con el objeto del contrato. ■ A estos efectos, cuando el contrato busque adquirir servicios con características específicas de tipo social o ambiental, puede exigir la posesión de algún tipo de etiqueta o certificado específico. Por ejemplo, las relacionadas con la ganadería y la agricultura ecológicas, la igualdad de género, el comercio justo, etc. • Debo ser consciente de que, en algunas ocasiones, en caso de empate en el concurso, algunos elementos sociales pueden constituir criterios de desempate a mi favor, tales como: <ul style="list-style-type: none"> ■ Tener un porcentaje de trabajadores con discapacidad o en riesgo de exclusión social superior al impuesto por la normativa. ■ Tener un menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla. ■ Tener un mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla. ■ Estar reconocida como Organización de Comercio Justo. ■ Incluir medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad entre hombres y mujeres. • Debo ser consciente de que, en algunos supuestos, no cumplir con algunos criterios sociales puede implicar que la Administración tenga prohibido contratarme. Por ejemplo, si soy una empresa de 50 o más trabajadores, y no cumplo el requisito de que al menos el 2% de mis empleados tengan discapacidad.

Ley 2/2023 reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción

	¿Qué es?	Esta ley tiene por objetivo proteger frente a posibles represalias a las personas que denuncian infracciones dentro de su ámbito laboral.
	¿Cómo y cuándo me afecta?	<ul style="list-style-type: none"> • Entró en vigor el 13 de marzo de 2023. • Según lo establecido por la propia ley, esta me afecta solo si tengo contratados a 50 o más trabajadores.
	¿Qué debo preguntarme?	<p>¿Tengo contratados a 50 o más trabajadores?</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Tengo ya un sistema o canal interno de información? • ¿Tengo un canal interno de información propio? ¿O externo? ¿Lo comparto? • ¿He recibido denuncias a través del canal y las he gestionado debidamente? ¿He tomado represalias contra los informantes?
	¿Qué debo hacer?	<ul style="list-style-type: none"> • Si tengo contratados a 50 o más trabajadores, debo disponer de un Sistema Interno de Información, propio o contratado a un tercero, que cumpla con los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> ■ Debe permitir a cualquier persona interesada comunicar información sobre las infracciones. ■ Debe estar diseñado, establecido y gestionado de una forma segura, garantizando la confidencialidad del informante, de cualquier tercero, y de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de la información. ■ Debe ser un canal único e independiente, e integrar, en su caso, cualquier otro canal interno que pueda haber. ■ Debo garantizar que las comunicaciones pueden tratarse de forma efectiva dentro de mi propia empresa, de forma que yo sea el primero en conocer la posible irregularidad. ■ Debo contar con un responsable del sistema, y con una política y/o estrategia que recoja los principios básicos de funcionamiento de mi sistema interno de información y defensa del informante. ■ Debo contar con un procedimiento de gestión de la información recibida, y establecer garantías para la protección de los informantes en mi propia empresa. • Si ya tenía un canal de comunicación establecido con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley, debo tenerlo actualizado para cumplir con los nuevos requisitos. • Debo contar con un registro interno sobre las informaciones recibidas, y sobre las acciones e investigaciones que se hayan llevado a cabo. • En caso de haber recibido una denuncia, no debo llevar a cabo ningún tipo de represalia. • Puedo compartir el sistema interno de información con otras empresas de entre 50 y 249 empleados, esté gestionado por una de estas empresas o por un externo.

Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres [↗](#)

	¿Qué es?	<p>Esta normativa obliga a mantener una representación equilibrada entre hombres y mujeres en ciertos órganos de las instituciones estatales, así como en los consejos de administración de las empresas. Además, transpone la Directiva (UE) 2022/2381 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de noviembre de 2022, relativa a un mejor equilibrio de género entre los administradores de las sociedades cotizadas y a medidas conexas.</p>
	¿Cómo y cuándo me afecta?	<p>Entró en vigor en agosto de 2024. Me afecta solo si soy una pyme cotizada.</p>
	¿Qué debo preguntarme?	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Soy una pyme cotizada? • ¿Cuento con una representación equilibrada de hombres y mujeres en mi consejo de administración?
	¿Qué debo hacer?	<ul style="list-style-type: none"> • Si soy una pyme cotizada con un consejo de administración, debo garantizar que el sexo menos representado constituya el menos el 40% de los miembros del mismo. • También debo velar para que los procedimientos de selección de los miembros del consejo favorezcan la diversidad y no generen ningún tipo de discriminación por sexo, edad u otras cuestiones.

3.4. REPORTE



¿Qué debo comenzar a medir?

Te recordamos que el reporte no es, como tal, una dimensión de la sostenibilidad, sino una herramienta que puedes usar para dar a conocer tu rendimiento y tus acciones en materia ambiental, social y de gobierno corporativo. Por lo tanto, deberás tener en cuenta los indicadores que hemos reflejado en los apartados anteriores para realizar tu reporte. Si necesitas más ayuda para crear tu informe de sostenibilidad, en el punto 4.2 de esta Guía tienes modelos y plantillas que puedes utilizar.

¿Qué normativa me afecta?



ACTUALMENTE VIGENTE



Nacional

→ Ley 11/2018 en materia de información no financiera y diversidad.



Internacional

→ Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas.



OTRAS NOVEDADES DE INTERÉS



Internacional

→ VSME del EFRAG.



A TENER EN CUENTA EN EL FUTURO



Nacional

→ El Anteproyecto de Ley, por la que se regula el marco de información corporativa sobre cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza.



ACTUALMENTE VIGENTE



Nacional

Ley 11/2018 en materia de información no financiera y diversidad [↗](#)

	¿Qué es?	Esta ley regula qué empresas deben reportar información no financiera, así como el tiempo y forma en que esta debe presentarse.
	¿Cómo y cuándo me afecta?	Entró en vigor el 30 de diciembre de 2018. Según lo establecido en el propio texto normativo, la Ley 11/2018 no afecta a las pymes, pero es la norma que actualmente está vigente en España.
	¿Qué debo hacer?	Esta norma indica que todas las pequeñas y medianas empresas están exentas de reportar información no financiera, a excepción, únicamente, de la obligación de proporcionar información sobre las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado en materia de género. No obstante, puedo plantearme, de forma voluntaria, reportar información no financiera.

**ACTUALMENTE VIGENTE**

Internacional

Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 por la que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas [↗](#)

	¿Qué es?	<p>La Directiva sobre Información Corporativa en Materia de Sostenibilidad (CSRD, por sus siglas en inglés) es la nueva normativa europea que regula la presentación de información relativa a la sostenibilidad de las empresas.</p> <p>Recientemente, la Comisión ha adoptado el "Paquete Ómnibus", que recoge una serie de propuestas de simplificación en materia de normativa de sostenibilidad. Entre otras, incluye la posible eliminación de las pymes cotizadas del ámbito obligatorio de aplicación de la CSRD en aquellos países en los que esta todavía no se haya traspuesto, como es el caso de España.</p> <p>Por lo tanto, de aprobarse la modificación, las pymes quedarían excluidas del deber legal de reportar según CSRD, aunque podrían continuar haciéndolo voluntariamente a través de modelos como, por ejemplo, el VSME.</p>
	¿Cómo y cuándo me afecta?	<p>Según lo establecido por la propia Directiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si soy una pyme cotizada, me afectará a partir de 2026; con posibilidad de renunciar voluntariamente a su aplicación hasta 2028. • Si soy una pyme no cotizada, puedo reportar según CSRD voluntariamente.
	¿Qué debo preguntarme?	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Soy una pyme cotizada? • Si no soy una pyme cotizada, ¿deseo reportar según la CSRD y tengo la capacidad suficiente para ello?
	¿Qué debo hacer?	<ul style="list-style-type: none"> • Si soy una pyme cotizada, habré de cumplir con los requisitos de reporte de la CSRD a partir de 2026, aunque puedo renunciar voluntariamente a su aplicación hasta 2028. A partir de 2028, deberé reportar obligatoriamente. • Si no soy una pyme cotizada, no tengo obligación de reportar bajo esta normativa, salvo que quiera hacerlo de forma voluntaria.



OTRAS NOVEDADES DE INTERÉS



Internacional

VSME del EFRAG



¿Qué es?

El Estándar Voluntario de Informe de Sostenibilidad para pymes no cotizadas (VSME, por sus siglas en inglés, Voluntary reporting standard for SMEs) elaborado por EFRAG (European Financial Reporting Advisory Group) proporciona una serie de estándares y guías para que las pymes no obligadas a reportar por la CSRD puedan, de forma voluntaria, emitir sus reportes en materia de sostenibilidad a través de un marco estandarizado y simplificado. Podrás verlo en más detalle en el punto 4 siguiente. Tras su proceso de consulta pública, el VSME se considera concluido, y fue entregado a la Comisión Europea el 17 de diciembre de 2024.



¿Por qué me interesa?

Puede servirme como guía si deseo elaborar un informe de información no-financiera. Para más información al respecto, puedo revisar el apartado cuatro de este documento.



¿Qué debo considerar en el futuro?



Nacional

- **Proyecto de Ley de información empresarial sobre sostenibilidad, mediante la que se modifican el Código de Comercio, la Ley de Sociedades de Capital y la Ley de Auditoría de Cuentas:** se trata de la normativa nacional que transpondrá la CSRD y que, se prevé, sustituya a la antigua Ley 11/2018 en materia de información no financiera y diversidad. Debido a la reciente aprobación del paquete Ómnibus de la UE, no obstante, es probable que se modifique en el futuro.



OTRAS NOVEDADES DE INTERÉS



Internacional



Internacional

- **ESRS LSME del EFRAG:** documento en el que el EFRAG (Grupo Asesor Europeo de Información Financiera, por sus siglas en inglés) propone una serie de estándares para que las pymes obligadas (cotizadas) puedan reportar según la CSRD, de forma proporcional a su tamaño y capacidades. Tras superar su fase de consulta pública, actualmente se encuentra en proceso de deliberación.

Recientemente, la Comisión ha adoptado el "Paquete Ómnibus", que recoge una serie de propuestas de simplificación en materia de normativa de sostenibilidad. De aprobarse, las pymes no resultarían obligadas a reportar según CSRD y no tendrían necesidad de este estándar simplificado, pero podrían seguir reportando voluntariamente empleando, por ejemplo, el VSME que te explicamos a continuación.

- **VSME del EFRAG:** documento en el que el EFRAG proporciona una serie de estándares y guías para que las pymes no obligadas a reportar por la CSRD puedan, de forma voluntaria, emitir sus reportes en materia de sostenibilidad. Podrás verlo en más detalle en el punto 4.2 siguiente.

4. Cómo avanzar hacia un modelo de empresa sostenible

Herramientas, ayudas financieras, guías y otros apoyos

¿Cómo puedo avanzar hacia un modelo de empresa más sostenible?

Implementar la normativa anterior puede resultar un proceso costoso y complejo, por lo que es posible que requieras de ayudas, medidas de apoyo, herramientas y subvenciones para poder llevar a término la transformación sostenible de tu pyme.⁸

En este apartado reflejamos algunas de ellas, pero ten en cuenta que pueden existir muchas más, algunas incluso específicas para tu sector. Por lo tanto, te animamos a preguntar e investigar en las fuentes que ponemos a tu disposición a continuación.

		Transversal	Ambiental	Social
	HERRAMIENTAS	 		
	SUBVENCIONES Y AYUDAS	 		
	FINANCIACIÓN	 		
	GUÍAS	 		
	CERTIFICACIONES	 		
	REDES DE APOYO	 		

8. El punto 4 de este documento "Cómo avanzar hacia un modelo de empresa sostenible." recoge una compilación orientativa no exhaustiva de algunas herramientas, subvenciones u otros elementos de apoyo que pueden ser de utilidad para las pymes, así como una breve descripción de cada uno de ellos. Esta Guía no refleja interpretaciones, visiones, consejos o instrucciones de ningún tipo de la Cámara de Comercio de España, la Fundación ICO o KPMG. Ninguna de estas tres entidades, por tanto, se hace responsable de los daños o perjuicios que puedan surgir a raíz de la implementación o interpretación de esta Guía, que tiene un carácter simplemente divulgativo y orientativo. Esta Guía no sustituye la necesidad de consultar con un especialista en la materia, ni se garantiza que contenga información actualizada más allá de su fecha de publicación.



HERRAMIENTAS

HERRAMIENTAS TRANSVERSALES

Herramientas de la Cámara de Comercio de España



¿Quién lo promueve?

[La Cámara de Comercio de España](#)



¿Qué es y cómo puede ayudarme?

HERRAMIENTAS

La Cámara de Comercio de España pone a disposición de las pymes varias herramientas para que éstas puedan incorporar la sostenibilidad a su gestión como un elemento estratégico. En esta página, entre otras herramientas y publicaciones interesantes, puedes encontrar:

- **Mapa de conocimiento sectorial de relevancia ASG y buenas prácticas para pymes:** es una herramienta que ayuda a identificar y gestionar los aspectos ASG más relevantes para tu pyme según su sector, e incluye ejemplos de buenas prácticas.
- **Autodiagnóstico de sostenibilidad:** que te ayuda a medir el grado de madurez de tu pyme en relación con las materias ASG, y te proporciona recomendaciones para seguir avanzando en la integración de las mismas.
- **Plantillas:** con todo lo necesario para ayudarte a crear un Código de Conducta, una Política Medioambiental y un Informe de Sostenibilidad para tu pyme. Te contaremos más sobre el Informe de Sostenibilidad en el apartado 4 de esta Guía.

PROGRAMAS

Ofrecen todo tipo de ayudas, herramientas y ventajas para hacer más sostenible a tu pyme. Entra en cada programa, estudia lo que ofrece, y elige el que más se adecúe a tus necesidades. Algunos de estos programas, además, cuentan con subvenciones económicas.

- **Programa Pyme Sostenible:** programa de ayudas económicas que tiene por objeto mejorar la competitividad de las pymes mediante el impulso de la innovación en materia de sostenibilidad. Puedes ver más información sobre este programa en el apartado "Subvenciones y ayudas".

INFORMES

Relacionados con todo tipo de materias ASG y con la Agenda 2030, algunos de ellos con especial foco en las pymes.



¿Cómo acceder?

A través del siguiente [link](#) . Algunas funciones requieren que te registres.

Herramientas de la Red Española del Pacto Mundial



Pacto Mundial
Red Española

	<p>¿Quién lo promueve?</p>	<p>Red Española del Pacto Mundial</p>
	<p>¿Qué es y cómo puede ayudarme?</p>	<p>A través de esta plataforma puedes acceder a herramientas, programas e información relevante en materia de sostenibilidad, y vinculados con los ODS. Entre otras opciones, encontrarás:</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Fórmate en ODS”: una serie de cursos informativos online gratuitos sobre la sostenibilidad en la empresa, el cambio climático, la Agenda 2030, la igualdad de género, etc. • “Eleva tu ambición”: que consiste en una serie de programas pioneros para acelerar y alinear la acción empresarial en materias y ODS clave. Puedes echar un vistazo preliminar a cada programa, sus objetivos y lo que vas a aprender con ellos. • “Buenas prácticas de socios en ODS”: en esta plataforma podrás ver todas las buenas prácticas que han puesto en marcha otros miembros de la Red, e incluso compartir las tuyas. Puedes usar los filtros para detectar aquellas que te interesen más. • “Biblioteca especializada en ODS”: aquí vas a poder encontrar todo tipo de publicaciones sobre los ODS y la sostenibilidad. Algunas de ellas están enfocadas a ciertos sectores, mientras otras son más generales. • “Recomendaciones para pymes”: una serie de recomendaciones de acciones y políticas corporativas en varios ámbitos (medioambiente, derechos humanos, etc.), para avanzar en una gestión empresarial más sostenible.
	<p>¿Cómo acceder?</p>	<p>A través del siguiente link . Algunas opciones requerirán que te registres en la plataforma.</p> <p>A través de este link puedes acceder a las “recomendaciones para pymes”.</p>

HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON CUESTIONES AMBIENTALES (ECONOMÍA CIRCULAR)

Herramienta de Autodiagnóstico de Economía Circular



	<p>¿Quién lo promueve?</p>	<p>Ministerio de Industria y Turismo</p>
	<p>¿Qué es y cómo puede ayudarme?</p>	<p>Esta herramienta gratuita de autodiagnóstico en materia de economía circular te ayudará, a través de una serie de preguntas, a determinar de forma orientativa cómo se encuentra tu pyme en relación con su adaptación a la economía circular. Esta evaluación te servirá para identificar aquellos puntos en los que tu pyme necesita mejorar, y te puede ofrecer una serie de recomendaciones para facilitar el diseño e implementación efectiva de una estrategia de economía circular.</p>
	<p>¿Cómo acceder?</p>	<p>A través del siguiente link. Requiere que te registres en la plataforma, y dediques un tiempo a rellenar el cuestionario.</p>

HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON CUESTIONES SOCIALES (IGUALDAD DE GÉNERO)

Servicio de Asesoramiento para Planes y Medidas de Igualdad



	¿Quién lo promueve?	Instituto de las Mujeres , dependiente del Ministerio de Igualdad.
	¿Qué es y cómo puede ayudarme?	<p>El Servicio de Asesoramiento para Planes y Medidas de Igualdad responde al compromiso de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral. Sus objetivos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dar a conocer metodologías de trabajo para que las empresas incorporen la igualdad entre mujeres y hombres a través de medidas y planes de igualdad. • Apoyar a las empresas en el proceso de elaboración y desarrollo de medidas y planes de igualdad. • Promover en las empresas una cultura basada en la igualdad de oportunidades y de trato, como un elemento de calidad y como un valor estratégico de progreso.
	¿Cómo acceder?	Puedes acceder a más información e inscribirte en este enlace .



SUBVENCIONES Y AYUDAS

Guía de Ayudas del PRTR



	¿Quién lo promueve?	La Dirección General de Estrategia Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa , adscrita al Ministerio de Industria y Turismo .
	¿Qué es y cómo puede ayudarme?	<p>Este organismo ofrece una “Guía de Ayudas del PRTR”, que recoge las ayudas convocadas dentro de este Plan, tanto por la UE como por el Estado, las Comunidades Autónomas y las Administraciones Locales.</p> <p>La Guía se actualiza diariamente, y selecciona solo aquellas convocatorias que todavía tienen el plazo de solicitud abierto. Además, permite identificar ayudas concretas según cada Comunidad Autónoma y según sectores productivos. Para cada una de estas ayudas existe una ficha propia, que contiene toda la información necesaria.</p>
	¿Cómo acceder?	A través del siguiente link .

Programa Pyme Sostenible

	¿Quién lo promueve?	<p>La Cámara de Comercio de España, a través de las Cámaras territoriales. Es un Programa cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).</p>	
	¿Qué es y cómo puede ayudarme?	<p>Tiene como objetivo la mejora de la productividad y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, facilitando la adopción de una cultura a favor de la innovación permanente, con el fin de lograr un crecimiento económico sostenible. Esto se consigue a través de ayudas para actuaciones relativas a la eficiencia energética, la medición de la huella de carbono, la economía circular y la Agenda 2030.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fase I: las personas expertas de las Cámaras de Comercio realizan un análisis exhaustivo de tu empresa con el fin de identificar las posibles mejoras en diferentes áreas relacionadas con la sostenibilidad. • Fase II: una vez detectadas las áreas de mejora, proveedores externos a las Cámaras de Comercio realizarán la implantación de las soluciones establecidas en el diagnóstico. 	
	¿Cómo acceder?	<p>A través del siguiente link.</p>	



FINANCIACIÓN

Instituto de Crédito Oficial (ICO)

	¿Quién lo promueve?	<p>Instituto de Crédito Oficial (ICO).</p>	
	¿Qué es y cómo puede ayudarme?	<p>El Instituto de Crédito Oficial (ICO) pone a disposición de autónomos, pymes y empresas financiación para impulsar proyectos innovadores y sostenibles en España y otros mercados. Para ello, bajo un esquema de colaboración público-privada despliega un amplio catálogo de productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Préstamos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: para promover inversiones sostenibles, proyectos de digitalización y el crecimiento empresarial: ICO Verde, ICO Empresas y Emprendedores, y Vivienda. • Líneas ICO de Mediación: para financiar la actividad y la internacionalización de autónomos y pymes. • Programas de financiación directa: orientados a medianas y grandes empresas. 	
	¿Cómo acceder?	<p>Consulta toda la información en este link.</p>	

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) del Gobierno de España



	¿Quién lo promueve?	Gobierno de España , canalizando fondos de la Unión Europea .
	¿Qué es y cómo puede ayudarme?	<p>Este portal contiene información oficial sobre el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), la estrategia española para canalizar los fondos destinados por Europa para reparar los daños provocados por la crisis del COVID-19 y, para realizar reformas e inversiones con el fin de construir un futuro más sostenible.</p> <p>Desde esta página puedes ver las noticias más relevantes sobre los Fondos Europeos, así como acceder a un buscador de convocatorias que, a través de palabras clave, te puede ayudar a localizar las convocatorias de ayudas que te resulten más interesantes.</p>
	¿Cómo acceder?	A través del siguiente link puedes acceder al buscador de convocatorias, y a toda la información sobre el PRTR.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) del Gobierno de España



	¿Quién lo promueve?	Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (CINEA) mediante el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico .
	¿Qué es y cómo puede ayudarme?	<p>El Programa LIFE es el único instrumento financiero de la Unión Europea dedicado, de forma exclusiva, al medio ambiente y a la acción por el clima. El programa LIFE apoya a entidades grandes y pequeñas, públicas y privadas, establecidas en Europa.</p> <p>Financia proyectos que ponen en marcha soluciones innovadoras y demostrativas que ofrecen claros beneficios medioambientales y/o climáticos. Algunos ejemplos podrían ser la gestión de residuos, la economía circular, la eficiencia de los recursos, el agua, el aire o la mitigación del cambio climático.</p> <p>El Programa LIFE aborda las siguientes materias:</p> <ol style="list-style-type: none"> "Naturaleza y Biodiversidad". "Economía Circular y Calidad de Vida". "Mitigación del Cambio Climático y Adaptación a este". "Transición hacia Energías Limpias". <p>Se espera que en abril de 2025 se abra un nuevo proceso de solicitud de propuestas.</p>
	¿Cómo acceder?	Puedes ver más información sobre la hoja de ruta del programa LIFE para 2025 aquí

Sistema de ayudas para consumo energético del IDAE



	¿Quién lo promueve?	Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) .
	¿Qué es y cómo puede ayudarme?	<p>Para el impulso de actuaciones y proyectos de eficiencia energética y energías renovables, el IDAE tiene entre sus funciones la financiación de proyectos y el desarrollo y gestión de programas de ayudas públicas que afectan a los principales sectores consumidores de energía. Entre las ayudas de mayor interés, destacamos las siguientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para la adaptación a una nueva movilidad y vehículos eléctricos. • Para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas. • Para la renovación de alumbrado exterior.
	¿Cómo acceder?	A través del siguiente link .

Líneas de financiación de ENISA



	¿Quién lo promueve?	La Empresa Nacional de Innovación, S.A. (ENISA) , adscrita al Ministerio de Industria y Turismo .
	¿Qué es y cómo puede ayudarme?	ENISA ofrece una serie de líneas de financiación dirigidas a pymes en diversas fases de su ciclo de vida, incluyendo ayudas enfocadas en el crecimiento y la innovación. Puedes revisar las distintas ofertas de financiación en su página web, y determinar cuál es más interesante para tu empresa.
	¿Cómo acceder?	<p>Puedes informarte sobre ENISA aquí.</p> <p>Para más información sobre las líneas de financiación que ofrece, consulta esta página.</p> <p>Si quieres saber más sobre los préstamos que ha concedido ENISA, puedes recurrir a su buscador aquí.</p>

Fondo para Pymes “Ideas powered for busines”



	¿Quién lo promueve?	Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO).
	¿Qué es y cómo puede ayudarme?	Se trata de un programa de subvenciones diseñado para ayudar a las pymes de la UE a proteger sus derechos de propiedad industrial e intelectual.
	¿Cómo acceder?	Puedes encontrar más información sobre la EUIPO aquí , y consultar las líneas de ayudas y otras herramientas de relevancia para pymes en esta página (Fondo para Pymes 2025 - EUIPO).



GUÍAS

El Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas



	¿Quién lo promueve?	La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).
	¿Qué es y cómo puede ayudarme?	Este Código te afecta si, independientemente de tu tamaño, eres una pyme que cotiza en Bolsa. Contiene una serie de recomendaciones de carácter voluntario para conseguir un gobierno corporativo sólido, y que puedes aplicar en la medida de lo posible a tu empresa. Debes ver este Código como algo aspiracional, y como un modelo a seguir a la hora de pensar en cómo vas a organizar el gobierno corporativo de tu compañía.
	¿Cómo acceder?	A través del siguiente link .

Guía de comunicación sostenible: cómo incluir información medioambiental en tus estrategias y campañas.



	¿Quién lo promueve?	Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.
	¿Qué es y cómo puede ayudarme?	Esta guía proporciona, de forma didáctica y sencilla, una serie de indicaciones sobre cómo puedes configurar las alegaciones ambientales que quieras emitir sobre tus productos, tu empresa o tu actividad, de forma que estas sean claras, precisas y veraces, y puedas evitar así problemas de greenwashing.
	¿Cómo acceder?	Puedes acceder a la guía en esta página .



CERTIFICACIONES

Afirmar que tu producto tiene una serie de características medioambientales cuando realmente no las tiene, o no eres capaz de demostrarlo, es un delito conocido como “lavado verde” (greenwashing). Las etiquetas u otras formas de certificación nos permiten estar seguros de que un producto que se presenta como “verde” realmente lo es, o que tiene las características sostenibles que afirma tener.

Dependiendo de tu modelo de negocio o sector, es posible que existan etiquetas específicas que tengan mayor relevancia que el ejemplo que recogemos en

esta Guía. Te animamos a que realices una investigación para ver qué certificaciones son especialmente valoradas en tu entorno, y te plantees certificar tu pyme con ellas.

Por otro lado, a la hora de contratar con proveedores, o de establecer cualquier tipo de relación comercial, no tengas miedo a solicitar certificaciones o etiquetas. Esto te permitirá, de forma rápida y objetiva, comprobar que tu potencial socio está tan comprometido como tú con la sostenibilidad, y que conduce su negocio de forma responsable.

Etiqueta Ecológica de la Unión Europea (EEE)



	<p>¿Qué es y cómo puede ayudarme?</p>	<p>La Etiqueta Ecológica de la UE es un sistema de etiquetado voluntario que permite, de forma fiable y objetiva, identificar productos ecológicos, o que pueden reducir los efectos medioambientales adversos en relación con otros de su misma categoría.</p> <p>Para obtener esta etiqueta, debes presentar una solicitud ante el órgano destinado a tal efecto por cada Comunidad Autónoma, previo pago de un canon que, de hecho, es bastante más reducido para pequeñas y medianas empresas. Los criterios necesarios para obtenerla se establecen en función del tipo de producto.</p>
	<p>¿Cómo acceder?</p>	<p>A través del siguiente link puedes acceder a toda la información.</p>

Eco-Management and Audit Scheme (EMAS)



	<p>¿Qué es y cómo puede ayudarme?</p>	<p>El sistema EMAS de la Unión Europea reconoce a aquellas organizaciones que han implantado un SGMA (Sistema de Gestión Medioambiental) y han adquirido un compromiso de mejora continua en materia ambiental, verificado mediante auditorías independientes. La implementación de un sistema SGMA puede traerte, entre otros beneficios, una reducción de los costes asociados a la gestión de energía, recursos y residuos, mejoras competitivas, etc.</p> <p>Para registrarte en el EMAS es necesario seguir una serie de pasos y cumplir con ciertos requerimientos, pero las pymes pueden contar con una serie de facilidades y ayudas.</p>
	<p>¿Cómo acceder?</p>	<p>A través del siguiente link puedes acceder a toda la información.</p>

Certificación B-Corp

	<p>¿Qué es y cómo puede ayudarme?</p>	<p>Se trata de un mecanismo de certificación privada promovida por la entidad B Lab, una organización sin ánimo de lucro, que reconoce a aquellas empresas que poseen un destacado compromiso con el bienestar ambiental, social y económico, que generan un impacto positivo para las personas y el planeta, y que actúan como transformadoras hacia sistemas económicos y empresariales más sostenibles.</p> <p>Puedes optar a obtener el certificado B-Corp si cumples con una serie de requerimientos, principalmente centrados en la elaboración y verificación de un documento conocido como “evaluación de impacto B”. Este proceso cuenta con ciertas medidas para facilitar que las pymes puedan acceder al mismo.</p>	
	<p>¿Cómo acceder?</p>	<p>Si quieres saber más sobre la certificación B-Corp, visita esta página.</p> <p>En este link tienes toda la información sobre el proceso de aplicación, y aquí puedes consultar las especificidades para pymes .</p>	



REDES DE APOYO

Incluso contando con las ayudas y herramientas que hemos incluido en esta Guía, debes tener en cuenta que no estás solo frente a este reto. Hay muchas pymes que, como tú, han visto la gran oportunidad que genera la sostenibilidad y están trabajando para aprovecharla.

Por lo tanto, puedes (y debes) informarte sobre la existencia de grupos empresariales específicos en tu sector, o sobre asociaciones de pymes que estén trabajando en materia de sostenibilidad. Esto te facilitará el acceso

a recursos, conocimientos e información compartida de gran utilidad.

La **Red de Cámaras de Comercio**, por ejemplo, pone a tu disposición una red global con 128 puntos de atención, presentes en 41 países en 2025. Dentro España, cuentas con 84 Cámaras de Comercio repartidas a lo largo del territorio. Puedes buscar tu Cámara de Comercio más cercana [aquí](#).

Observatorio de sostenibilidad y “hub” para pymes de FINRESP

	<p>¿Qué es y cómo puede ayudarme?</p>	<p>El Centro de Finanzas Responsables y Sostenibles de España (FINRESP) cuenta con un observatorio de sostenibilidad en las pymes, así como con un “hub” para pymes, con acceso a diversas herramientas, informes y otras utilidades de interés en los ámbitos de medición y reporte del desempeño en materia de sostenibilidad, impacto ambiental, gobernanza y gestión, etc.</p> <p>También puedes consultar en su página web todas las actividades que realiza FINRESP, como sus webinars, por si hubiera alguna que resultase de especial interés para tu pyme o tu sector.</p>	
	<p>¿Cómo acceder?</p>	<p>Puedes acceder a la página web de FINRESP a través del siguiente link. En la pestaña “herramientas” podrás encontrar tanto el observatorio como el “hub”.</p>	

Ejemplos prácticos: informe de sostenibilidad de una pyme

Introducción

Como ya hemos adelantado, una de las funciones más importantes del reporte es dar a conocer las características sostenibles de tu negocio, o las acciones que llevas a cabo para contribuir a la Agenda 2030. De esta forma, tus clientes, proveedores, inversores y el conjunto de la sociedad y del mercado sabrán de tus esfuerzos y progresos, y los podrán valorar.

// El informe de sostenibilidad es la herramienta ideal para este propósito. Aunque las pymes no están obligadas a elaborarlos, pueden hacerlo de forma voluntaria. //

Sin embargo, a pesar de sus muchas ventajas, emitir un informe de sostenibilidad es una tarea compleja, pero te facilitamos el esfuerzo dejándote en esta Guía dos modelos que puedes emplear: la plantilla de la Cámara de Comercio de España y el VSME del EFRAG.

Te recordamos, no obstante, que estos modelos son guías básicas, por lo que podrás complementar y añadir aquello que consideres oportuno, o bien omitir aquello que no te aplique o te resulte excesivamente complicado o costoso de calcular u obtener, ya que no estás obligado por ley a reportar. **Lo más importante**, en cualquier caso, es tener en cuenta que tu informe de sostenibilidad siempre debe aportar información que sea:

- **Comparable:** con respecto a otras medidas e informes similares. Esto requerirá que proporciones tus métricas o datos de forma estandarizada.
- **Comprensible:** por un lector medio, o con un grado de conocimiento razonable en la materia. No puedes hacer un informe para niños, pero tampoco un documento tan lleno de tecnicismos que solo un experto pueda comprender.
- **Fiel:** que resulte veraz, objetiva y conforme a las circunstancias y la realidad de tu pyme.
- **Pertinente:** es decir, que tenga relación con el tema que tratas. Debes contar solo aquello que realmente aporta valor, y omitir lo demás. Un buen informe nunca se mide al peso.
- **Verificable:** es decir, que tú mismo, o un tercero externo, pueda demostrar o certificar que aquello que dices es objetivo y cierto.



No seas discreto,
y da a conocer cómo
contribuyes a la creación de
un futuro más sostenible.

**Tu negocio lo agradecerá,
y la sociedad también.**

Plantilla de la Cámara de Comercio de España

La Cámara de Comercio de España te ofrece una [plantilla](#) que puedes seguir para crear tu informe de sostenibilidad. Esta plantilla se divide en varios apartados, y está configurada según GRI (*Global Reporting Initiative*), un estándar internacional para la elaboración de reportes de sostenibilidad que ayuda a las organizaciones a medir y comunicar su impacto económico, ambiental y social.

Cada uno de los apartados en los que se divide la plantilla cuenta con una descripción detallada para guiarte e indicarte lo que deberás reflejar en ellos, incluyendo una serie de indicadores o cifras que se deben comunicar, los objetivos que te hayas fijado en estas materias, cualquier hecho relevante que quieras destacar al respecto, etc.

1. Información general: descripción de tu pyme, dónde opera y las actividades que realiza.

2. Principales asuntos sociales y ambientales: identificación de los asuntos ambientales y sociales que tengan más relevancia para tu actividad.

3. Grupos de interés: para conocer quién y cómo se ve afectado por tu actividad, ya sea a nivel interno (inversores, trabajadores, etc.), como externo (clientes, proveedores, sociedad, etc.)

4. Empleados: incluyendo estándares laborales, diversidad y formación/desarrollo. Deberás dar datos sobre el número de trabajadores de tu plantilla, su edad, género y clasificación profesional, tasa de rotación, remuneración, etc.

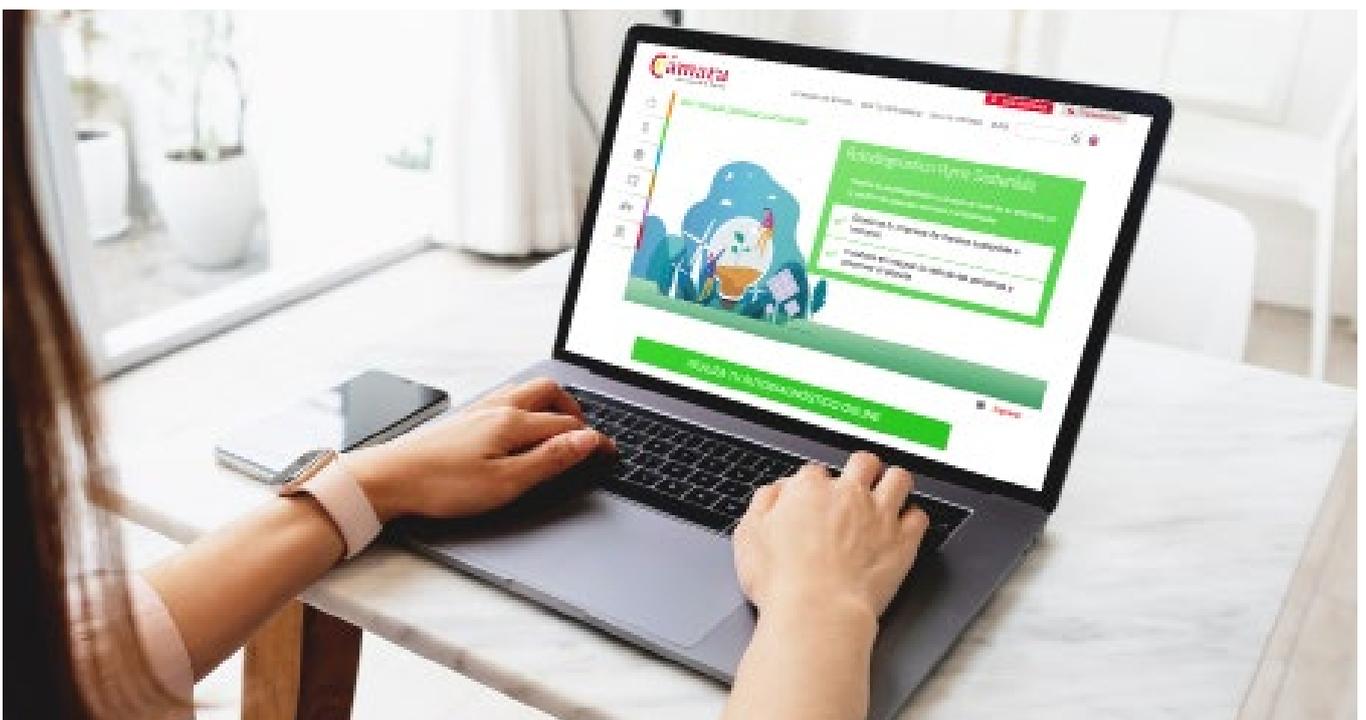
5. Medio ambiente: reflejando tu consumo energético y de agua, cómo gestionas tus recursos y residuos, tus emisiones de gases de efecto invernadero, etc.

6. Proveedores: incluyendo información sobre tu cadena de valor, y sobre cómo tu política de contratación de proveedores integra consideraciones ASG (por ejemplo, contratando a proveedores locales, valorando su rendimiento ASG, etc.)

7. Clientes: se refiere a cuestiones de seguridad y salud, e información a consumidores para garantizar que estos toman decisiones informadas y adquieren productos seguros.

8. Ética: especialmente en relación con medidas contra la corrupción y el soborno, y para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa, etc.

.....
[Ver plantilla](#)



Modelo voluntario VSME del EFRAG

Para ayudar a la configuración de informes de sostenibilidad voluntarios para pymes no cotizadas bajo la nueva normativa de CSRD, el European Financial Reporting Advisory Group (EFRAG) ha generado un modelo basado en dos grandes módulos. En este apartado resumimos los aspectos más relevantes, pero te recomendamos leer el documento original para más información.

- **Básico:** contiene la información y métricas mínimas fundamentales a reportar.
- **Integral:** establece puntos de información adicionales que probablemente serán solicitados por bancos, inversores y clientes corporativos de la empresa. La elaboración del módulo integral requiere la previa preparación del modelo básico.

El VMSE permite reportar usando **solo el módulo básico o ambos**, pero en cualquier caso se **deberá cubrir la totalidad del contenido del módulo o los módulos seleccionados**, siempre que resulte aplicable. Vamos a analizar brevemente el módulo básico y repasar algunas de las métricas que requiere en cada aspecto. No olvides consultar el documento original si necesitas más información.

🔗 Ver [modelo](#)



- **B1: Base para la preparación.** Debes indicar la opción de reporte elegida, si has omitido información sensible y si el informe se ha elaborado de forma individual o consolidada. También es necesario proporcionar detalles legales, financieros y operativos, así como las certificaciones de sostenibilidad obtenidas.
- **B2: Prácticas, políticas e iniciativas futuras para la transición hacia una economía más sostenible.** Descripción breve de (i) las prácticas seguidas por tu pyme, por ejemplo, para favorecer el ahorro de energía, (ii) las políticas en la materia de las que dispongas, ya sean públicas o no, (iii) futuras iniciativas o planes; y (iv) tus objetivos y cómo progresas hacia ellos.
- **B3: Energía y emisiones de gases de efecto invernadero.** Incluyendo datos sobre consumo de energía y origen de la misma (renovable, no renovable), emisiones de CO2 estimadas, etc.
- **B4: Contaminación de aire, agua y suelo.** Declarando si emites contaminantes de algún tipo.
- **B5: Biodiversidad.** Si cuentas con instalaciones en áreas sensibles para la biodiversidad, o cerca de ellas, y el uso que le das al suelo.
- **B6: Agua.** Indicando la cantidad de agua que consumes y de dónde la extraes.
- **B7: Uso de recursos, economía circular y gestión de residuos.** Indicando cómo aplicas los principios de economía circular, el volumen anual de residuos que generas y su tipo (peligroso, no peligroso), así como volumen de los mismos que reciclas; y, si te aplica, por ejemplo por ser una empresa de manufactura o construcción, el volumen anual de materiales relevantes que usas.
- **B8: Plantilla. Características generales.** Número de empleados que tienes en plantilla, incluyendo su tipo de contrato (temporal o indefinido), su género y, si aplica, el país en que están contratados.
- **B9: Plantilla. Seguridad y salud.** Número de accidentes laborales en tu pyme.
- **B10: Plantilla. Remuneración, negociación colectiva y formación.** Incluyendo cuestiones como los salarios y cómo se sitúan estos con respecto al convenio y los salarios mínimos, la brecha salarial entre hombres y mujeres, el porcentaje de empleados cubiertos por convenios colectivos, horas medias de formación, distinguiendo entre hombres y mujeres, etc.
- **B11: Condenas y multas en materia de corrupción y soborno,** de haberlas.

